UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGUENSE

URACCAN

TESIS PREVIA A LA OBTENCION DEL TITULO DE MASTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

TEMA

EL PARADIGMA EDUCATIVO DE ABYA YALA

Continuidad histórica, avances y desafíos

AUTOR

Luis Fernando Sarango Macas

DIRECTOR

Dr. Yuri Zapata Web

Julio del 2013

Bilwi, RAAN - Nicaragua

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi querida compañera Angelina, quien fue mi gran apoyo emocional durante el tiempo en que escribía esta tesis.

A mi Mamá Isabel, quien ya se adelantó al gran pachakutik y que siempre me acompaña y me acompañará en todos los tiempos.

A mi Papá Juan, quien desde Saraguro, mi tierra, me apoya y me vigila desde siempre, como guardián de su hijo en el tiempo.

A mis suegros Rosa Alejandrina y Miguel, quienes sin haber ido a la 'escuela' me imparten sabiduría.

A mis hermanos: José, Abel y Marcelo y, sus esposas, mis tías; quienes siempre están pendientes de lo que yo haga y lo que no haga. Para ellos que me han enseñado que el amor familiar es el inicio del tejido vivo que pregonamos.

A mis hijos: Ñusta, Sisa, Inti y Sara. A mis nietos: David, Atik y Yawri, quienes tienen la enorme tarea de continuar con mi duro pero hermoso camino de lucha. Yo sé que lo harán.

A mi director de Tesis, Yuri Zapata, camarada en este caminar de lucha y de urdir sueños para el futuro.

A la Dra. Alta Hooker, rectora de URACCAN, que me ha enseñado a ser incansable en mi lucha diaria por los derechos de los pueblos originarios.

A todos/as los que no les/las nombro y que me apoyaron con mucha fuerza para escribir y concluir esta tesis, les dedico este esfuerzo con tanto cariño.

A los pueblos originarios, fuente y motivo de mis saberes. Para ustedes y por ustedes.

Para ellos es esta dedicatoria de tesis, pues es a ellos a quienes les debo por su apoyo incondicional.

Luis Fernando Sarango Macas

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que participaron e hicieron posible este proyecto, muchas gracias por su apoyo y enseñanza:

Yuri Zapata, Director de tesis.
Alta Hooker, Rectora de URACCAN.
Letisia Castillo, Directora General Académica de URACCAN.

A quienes me facilitaron libros, documentos y paciencia en la fase de investigación.
A mis compañeros y compañeras de la Amawtay Wasi, que acompañaron sin vacilaciones mi vigilia....

A los pueblos y naciones originarias de Abya Yala, por darme fuerza y sabiduría. Sin ustedes no hubiera sido posible esta tesis...

Yupaychani.

Luis Fernando Sarango Macas

DECLARACIÓN

Yo, Luis Fernando Sarango Macas, **declaro** bajo juramento que el resultado del trabajo de investigación aquí escrito es de mi autoría. Que no ha sido previamente presentada para ningún grado o calificación profesional y que, he consultado las referencias bibliográficas y he sistematizado mi vivencia que se incluyen en este trabajo.

A través de la presente declaración cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondiente a este trabajo de investigación, a la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense URACCAN, según lo establecido por la ley de la propiedad intelectual y por su normatividad Institucional vigente.

Luis Fernando Sarango Macas
C.I. 1102133186

CERTIFICACIÓN

Dr. Yuri Zapata Web, Docente de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense URACCAN.

CERTIFICO:

Que el presente trabajo de investigación previo a la obtención del título de Master en Docencia Universitaria, fue realizado por el postulante Luis Fernando Sarango Macas, bajo mi dirección y revisión.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Bilwi, RAAN, julio del año 2013

Dr. Yuri Zapata Web
DIRECTOR DE TESIS

RESUMEN

La tensión histórica entre pueblos originarios y estados-nación en Abya Yala no ha concluido aún. Aquella tensión derivada del doloroso proceso de invasión a Abya Yala que implica especialmente culminar con el propósito histórico de los vencedores, *asimilar* culturalmente para la sociedad dominante todo lo que quede de *bárbaro / incivilizado* aun encontrándose vigente la Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala (MCMAY).

Permanecer silenciosos por siglos ante la voz omnipotente de un sistema hegemónico y no demostrar que en Abya Yala coexistimos varias matrices civilizatorias y por lo tanto en el mundo varios paradigmas civilizatorios, es un grave error histórico - político de los filósofos '*Latinoamericanos'*, de la academia convencional y de aquella que va surgiendo desde la iniciativa de los pueblos originarios.

En materia de educación en general y de la educación superior en particular, demostramos que los pueblos originarios de Abya Yala tenemos nuestro propio paradigma de educación, que se encuentra vigente y constituye una alternativa no solo para los propios *Pueblos Originarios* sino para la humanidad entera.

Palabras claves: Universidad, Pluriversidad, Interculturalidad, Paradigmas civilizatorios, Matrices civilizatorias, Educación, Libre determinación.

INDICE DE CONTENIDOS

Página

Dedicatoria..... ii
Agradecimiento..... iii
Declaración..... iv
Certificación..... v
Resumen..... vi
Indice de contenidos..... vii
Indice de acrónimos..... x

INTRODUCCION..... 12

CAPITULO I..... 15
SOBRE EL PRESENTE TRABAJO..... 15
1.1. La Pregunta de Investigación..... 15
1.2. El por qué del presente trabajo..... 15
1.3. El para qué del presente trabajo..... 16
1.4. El camino recorrido..... 17

CAPITULO II.....18
LOS GRANDES PARADIGMAS CIVILIZATORIOS ACTUALES
EN EL MUNDO.....18
2.1. El paradigma civilizatorio de Occidente..... 19
2.2. El paradigma civilizatorio de Oriente..... 22
2.3. El paradigma civilizatorio de África..... 23
2.4. El paradigma civilizatorio de Abya Yala..... 25

CAPITULO III..... 29
LAS MATRICES CIVILIZATORIAS EN ABYA YALA..... 29
3.1. La matriz civilizatoria centenaria de Occidente..... 30
3.2. La matriz civilizatoria milenaria de Abya Yala..... 32
3.3. La matriz civilizatoria de África..... 35

3.4. La matriz civilizatoria de Oriente..... 36

CAPITULO IV..... 38
LA EDUCACION ANTES DE LA INVASION..... 38
4.1. La Educación de los Inkas..... 39
4.2. La Educación de los Mexicas.....42
4.3. La educación de los Mayas.....44

CAPITULO V..... 46
LA EDUCACION DESPUES DE LA INVASION..... 46
5.1. La educación para indios en las colonias..... 48
5.2. Educación para indios desde el 'moderno estado-nación'..... 50
5.3. La educación intercultural bilingüe acelera el proceso de blanqueamiento en el Ecuador..... 52
5.4. La Educación Intercultural Bilingüe en el Ecuador, una etapa necesaria pero superada..... 56

CAPITULO VI..... 59
EL PARADIGMA EDUCATIVO DE DE ABYA YALA, EJES Y DESAFIOS FUNDAMENTALES..... 59
6.1. El Paradigma Educativo de Abya Yala..... 59
6.1.1. Qué es un paradigma?..... 60
6.1.2. Definiciones de Paradigma Educativo..... 61
6.1.3. Origen y fundamentos del Paradigma Educativo de Abya Yala..... 61
6.1.4. Ideas principales..... 62
6.1.5. Concepción del que aprende..... 63
6.1.6. Concepción del que enseña..... 63
6.2. Ejes y desafíos fundamentales del Paradigma Educativo de Abya Yala..... 64
6.2.1. La vigencia y revitalización de la epistemología de los pueblos originarios..... 64
6.2.2. La descolonización de la educación..... 68
6.2.3. La armonía entre los saberes universales y los saberes contextualizados..... 70
6.2.4. La desescolarización de la educación..... 71

6.2.5. La evaluación y acreditación propias y con perspectiva intercultural..... 72

CAPITULO VII..... 77
HACIA LA CONSOLIDACION DEL PARADIGMA EDUCATIVO DE ABYA YALA EN EDUCACION SUPERIOR.....77
7.1. La idea de tejer una red de Universidades / Pluriversidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala..... 77
7.2. Marco filosófico..... 79
7.2.1. Nuestro sueño (Visión)..... 79
7.2.2. Nuestra responsabilidad social (Misión)..... 79
7.3. Los objetivos de la RUIICAY..... 79
7.4. Funciones de la RUIICAY..... 80
7.5. Los desafíos actuales de la RUIICAY..... 81

CAPITULO VIII..... 83
BASES JURIDICAS Y POLITICAS PARA EJERCER EL DERECHO HUMANO A LA LIBREDETERMINACION DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.....83
8.1. Le evolución constitucional en materia de derechos de los Pueblos Indígenas.- El caso de Ecuador.....83
8.2. La Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 de la OIT.- El caso de Ecuador.....102
8.3. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la educación.....118

CAPITULO IX..... 121
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 121
9.1. Conclusiones..... 121
9.2. Recomendaciones.....122

BIBLIOGRAFIA.....123

INDICE DE ACRONIMOS

CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CRIC	Consejo Regional Indígena del Cauca
DINEIIB	Dirección Nacional de Educación Indígena Intercultural Bilingüe
DINEIB	Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe
ECOSOC	Consejo Económico y Social de la ONU
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
FENOCIN	Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras del Ecuador
IES	Instituciones de Educación Superior
IIIES	Instituciones Indígenas Interculturales de Educación Superior
MCMAY	Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala
MCCO	Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente
MCA	Matriz Civilizatoria de África
MCO	Matriz Civilizatoria de Oriente
MOSEIB	Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PCAY	Paradigma Civilizatorio de Abya Yala
PCA	Paradigma Civilizatorio de África
PCO	Paradigma Civilizatorio de Occidente
PCOr	Paradigma Civilizatorio de Oriente

PEAY	Paradigma Educativo de Abya Yala
RUIAY	Red de Universidades Indígenas de Abya Yala
RUIICAY	Red de Universidades Indígenas Interculturales y Comunitarias de Abya Yala
SEIB	Sistema de Educación Intercultural Bilingüe
UAIIN	Universidad Autónoma Indígenas Intercultural
UCINPI AW	Universidad Comunitaria Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi"
URACCAN	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense

INTRODUCCION

"Mi educación era muy buena hasta que me la interrumpió el colegio".
Facundo Cabral

En la década de los noventa del siglo anterior entro en auge la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), que tomó mucha fuerza en los países donde habitan pueblos originarios. Inclusive, las propias organizaciones indígenas inicialmente dirigían los procesos educativos y se creía que había llegado el momento de autodirigir su propio sistema de educación.

En la primera década del presente siglo, quizá un poco antes, los líderes de los pueblos originarios preocupados por construir sistemas completos de educación propia que vengan desde el nivel inicial hasta el superior, lanzan la iniciativa de crear *Universidades Indígenas Interculturales*.[1]

El 20 de abril del año 2008, en la ciudad de Quito Ecuador, se dan cita tres Universidades auto convocadas: La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) de Nicaragua, la Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN) del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) de Colombia y la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi" (UINPI AW) que luego de dos días de compartir sus problemas, sueños y esperanzas, decidieron constituir por Derecho Propio la Red de Universidades Indígenas de Abya Yala[2] (RUIAY), hoy conocida como Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala (RUIICAY).

Este es un hito trascendental en la historia de la Educación Superior Indígena, Intercultural y Comunitaria, pues se trata del inicio de una lucha epistemológica a

[1]Universidad, porque este es un espacio que tiene estatus en el sistema educativo occidental. Indígena, porque era necesario una identidad plena. Intercultural, porque siempre está presente la necesidad de dialogar intercivilizatoriamente.
[2]Abya Yala, en lengua Kuna. Abya: Sangre. Yala: Tierra. Tierra de Sangre. Si la sangre es la esencia de la vida, entonces será: Tierra de sangre vital o Tierra de Vida. Nombre que los pueblos originarios contemporáneos han dado al llamado continente americano.

nivel continental desde los pueblos originarios por intermedio de sus universidades en pos de lograr el diálogo de saberes intercivilizatorios con *equidad epistémica*.[3]

En esta lucha desigual por recuperar un espacio propio de las Instituciones Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Educación Superior (IIIES), que permita un diálogo efectivo con las Instituciones de Educación Superior (IES) convencionales o del sistema educativo occidental, se torna necesario y urgente *aprender y reaprender* nuestros saberes heredados por milenios y hacer entender al otro o los otros que así como ellos forman parte de un *Paradigma Educativo Occidental,* así también nosotros poseemos nuestro propio *Paradigma Educativo de Abya Yala* y por lo tanto el camino que nos queda, es *dialogar*.

Comprendemos plenamente que quienes han definido y sostienen un Paradigma Educativo, son los Pueblos Originarios por intermedio de sus autoridades legítimas, mas las Universidades creadas por iniciativa de estos mismos pueblos, tienen el mandato de ser un soporte técnico y político en este cometido.

Creemos que faltaría espacio y tiempo como para sacar a luz todas las pruebas necesarias que permitan demostrar la existencia y vigencia plena de nuestro propio paradigma educativo, el '*Paradigma Educativo de Abya Yala'*. Este trabajo, es solo un esbozo de la abundante experiencia de *educación propia* de los pueblos originarios de Abya Yala que se traduce en grito de presencia para continuar nuestra lucha por el diálogo intercivilizatorio y con equidad epistémica.

No se trata de una investigación realizada en corto tiempo, pues se trata de reflexiones hechas junto al tiempo y como producto de vivencias propias y colectivas. Claro está, que sin la bibliografía y la información de la internet, propias del sistema occidental, no hubiera sido posible exponer y confirmar nuestras teorías y propuestas.

[3]Ante la hegemonía de la epistemología occidental, las otras epistemologías como las existentes en Abya Yala, reclaman igualdad o equidad. La equidad epistémica es una condición para poder entablar el diálogo de saberes entre los diferentes pero de igual a igual.

Al inicio de este trabajo, tratamos de presentar los grandes paradigmas civilizatorios actuales imperantes en el mundo, así como las matrices civilizatorias que conviven actualmente en Abya Yala. Intentamos con ello lograr una ubicación en estos paradigmas y matrices civilizatorias para poder definirnos identitariamente siempre para dialogar.

A continuación, hacemos una referencia de cómo fue la educación antes de la invasión y después de la invasión, en la importancia de marcar las diferencias de los sistemas educativos de aquellas épocas. Seguidamente, tratamos de exponer los ejes y a la vez, desafíos fundamentales de nuestro *Paradigma Educativo*, así como las tareas apremiantes que nos permitirán consolidar en corto tiempo el *Paradigma Educativo de Abya Yala.*

Finalmente, abordamos las bases jurídicas y políticas que nos permitan ejercer el derecho humano a la *libre determinación* como objetivo supremo actual, hacia donde transitamos inevitablemente los pueblos originarios del mundo.

CAPITULO I

SOBRE EL PRESENTE TRABAJO

Grafico 1. Foto: Tokapus killka.[4]

1.1. La pregunta de Investigación

Los pueblos originarios de Abya Yala, tienen su propio paradigma de educación?.

1.2. El por qué del presente trabajo

De la experiencia *vivenciada*[5] en el campo educativo, durante la vida hasta hoy transcurrida, ante todo como originario del pueblo Kichwa Saraguro del actual Ecuador y siendo parte del movimiento indígena, nos hemos encontrado con uno de los principales problemas con el que debemos enfrentar y finalmente superar al momento de tratar de implementar y desarrollar nuestra educación propia

[4] Foto de Julio Saransig Picuasi. Recuperada en julio del 2013, de: https://www.facebook.com/photo.php?fbid=691611677533064&set=a.367617969932438.100514.100000527138271&type=1&theater

[5] Siete años como Director de Formación y Mejoramiento Docente de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Loja Ecuador 1090-1997, después como runa libre observando y vivenciando experiencias alternativas de educación indígena a nivel nacional e internacional y finalmente como rector de la Universidad (Pluriversidad) Comunitaria Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi" del 2005 hasta la presente fecha, Julio del 2013.

como pueblos originarios. Y este problema es el hegemónico e impuesto *Paradigma Educativo Occidental.*

El *Paradigma Educativo Occidental*, configurado en la vieja Europa a través de cientos de años, insertado a sangre y fuego en Abya Yala, impuesto como verdad absoluta, como lo más perfecto e inmutable, sacralizado y por lo tanto hegemónico a nivel planetario; para los pueblos originarios que procedemos de la *Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala (MCMAY),*[6] sí que es un verdadero problema.

Con la ruta trazada hacia el ejercicio pleno del derecho de los pueblos originarios a la *Libre Determinación*[7] contemplado en el Art. 3 de la Declaración de la ONU, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y convencidos que la única forma para hacerlo es implementar de inmediato un *Sistema Comunitario - Propio de Educación*, creímos necesario probar ante el mundo, que nosotros, los pueblos originarios de Abya Yala, tenemos nuestro propio Paradigma Educativo y este se llama el *Paradigma Educativo de Abya Yala*.

1.3. El para qué del presente trabajo

Expuesto ante el mundo que tenemos nuestro propio *Paradigma Educativo de Abya Yala*, no como descubrimiento de última hora ni como invento de genio alguno, sino como el inicio de la visibilización de un hecho real y vigente por miles de años, creemos que el *Paradigma Educativo de Abya Yala*, puede servir para:

a) Desmitificar la educación occidental impuesta;
b) Darle pertinencia a nuestros sistemas educativos propios;
c) Implementar el diálogo de saberes con equidad epistémica;
d) Sentar las bases para el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación; y,
e) Proyectarnos como alternativa ante la crisis civilizatoria de occidente.

[6] Acrónimo para decir: Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala.
[7] Derecho humano establecido en la Declaración de la ONU, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre del año 2007.

1.4. El camino recorrido. Nuestro propio sendero del aprendizaje personal y colectivo

El *camino*[8] recorrido para encontrar los elementos más fundamentales que permitieron una aproximación a la sistematización del *Paradigma Educativo de Abya Yala*, tiene un nombre y se llama camino *Vivencial-Simbólico-Relacional*.

Este es un camino desarrollado en la Universidad (Pluriversidad) Comunitaria Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi" y que consta de los siguientes pasos:

a) Vivenciando y experienciando;
b) Recuperando y reencantando;
c) Significando y resignificando; e,
d) Involucrándonos y comprometiéndonos.

Sin pretender explicar el funcionamiento del *método o camino*, en lo personal he *vivenciado y experienciado* gran parte de mi vida mi condición de originario y por lo tanto protagonista directo del experimento permanente del *Sistema de Educación Occidental.* Cuando ya tuve algunos elementos que me permitieron escoger por cuenta propia el camino de mi identidad, entonces pude *recuperar y reencantar* lo que era, sin temor, el ser *Indio*.[9] Dotado de suficientes pruebas que me permitieron sentirme orgulloso de ser lo que soy y avergonzado de sistemas importados para tratar de domesticarme, entonces empecé a *significar y resignificar* conceptos y categorías que me servirían después para argumentar nuestras propuestas. Finalmente, más que *involucrarme*, me siento plenamente *comprometido* hasta los últimos días de mi vida para luchar por nuestros derechos individuales y colectivos en pos de hacer realidad la *libre determinación* de los pueblos originarios como única forma de sobrevivir como tales, Pueblos Originarios.

[8]Se refiere al método de investigación Vivencial Simbólico Relacional utilizado en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi".
[9] Como era común escuchar a nuestros líderes en la década de los 80 del siglo pasado. "Si la palabra 'Indio' sirvió para la dominación, ahora la palabra 'Indio', servirá para la liberación".

CAPITULO II

LOS GRANDES PARADIGMAS CIVILIZATORIOS ACTUALES EN EL MUNDO

"Mi idea de nuestra civilización es que es una cosa de mala calidad, pobre llena de crueldades, de vanidades, arrogancias, mezquindades e hipocresías".

Mark Twain

Grafico 2. Foto de la obra: La civilización occidental y cristiana (1966) de León Ferrari.[10]

En el mundo actual, consideramos que hay cuatro grandes *paradigmas civilizatorios*[11]. Estos a su vez, acogen en su seno a diversos modelos civilizatorios que termina constituyendo en un verdadero tejido de civilizaciones. Todas con identidad propia, específica, pero a la vez identificadas a nivel universal por la condición que nos caracteriza a todos, el de ser *humanos*. Estos grandes paradigmas civilizatorios actuales que podemos identificarlos plenamente, son: El Paradigma Civilizatorio de Occidente, el Paradigma

[10] Recuperada en Julio del 2013, de: https://www.google.com.ec/search?q=Graficos+de+la+civilizaci%C3%B3n+occidental&tbm=isch&tbs=simg:CAQSYglMv9h_1onicJxpOCxCwjKcIGjwKOggBEhT_1BNMEogWxBdoB1gTYBdAExQXLBRogmTqYZDeTJgaHhHLUU6OWoOaclbx5-JtarRoJCYeyU1YMCxCOrv4IGgAMIcEzyk9AEb49&sa=X&ei=ECvcUsnUO_K_sQTOj4H4Cg&ved=0CCMQwg4oAA&biw=1366&bih=621#facrc=_&imgrc=TL_Yf6J4nCernM%253A%3BwTPKT0ARvj30UM%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.telecinco.es%252Finformativos%252Fcultura%252FImagen-Ferrari-Schendel-EEUU-EFEArchivo_MDSIMA20090403_0350_4.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.telecinco.es%252Finformativos%252Fcultura%252FPrimera-EEUU-Leon-Ferrari-Schendel_0_815325126.html%3B654%3B368

[11] Entiéndase como *Paradigma Civilizatorio,* el 'modelo' o 'ejemplo' de civilización. Tomaremos el término '*Paradigma'* acuñado por Kuhn en su momento para estudiar las ciencias.

Civilizatorio de Oriente, el Paradigma Civilizatorio de África y el Paradigma Civilizatorio de Abya Yala.

2.1. El Paradigma Civilizatorio de Occidente (PCO)

Occidente viene de ocaso. Punto cardinal donde se oculta el sol. La *civilización occidental* se consolida como producto de grandes acontecimientos históricos como la invasión a Abya Yala, el renacimiento, la revolución francesa, la revolución industrial, la revolución científico-tecnológica, la globalización, entre otros. Cuando los *'modernos estados - nación'*[12] europeos ya se habían consolidado, forman un bloque llamado *Europa occidental, Comunidad Económica Europea* y luego *Unión Europea.*

Físicamente *Europa* no existe de manera autónoma. Como continente existe Euro-Asia, mas no Europa. *Europa occidental* aparece y se desarrolla gracias a la invasión a Abya Yala perpetrada por Castellanos y Aragoneses en 1492. Con el saqueo del oro y la plata de Abya Yala entonces empieza a tomar forma el pensamiento de Europa occidental hasta convertirse en un *paradigma civilizatorio* que pronto es hegemónico y considerado por ellos mismos como el más perfecto e inmutable.

La civilización occidental u *occidente*, como toda civilización, no surge de la nada. Varias han sido sus civilizaciones antecesoras que aportaron en la configuración ulterior como un paradigma civilizatorio. Principalmente son los griegos y los romanos los que sentaron las bases de esta civilización. En Europa o *Euroasia*,[13] el proceso de configuración de occidente se inicia con el cisma que dio como resultado el imperio romano de occidente y el imperio romano de oriente.

Los teóricos de occidente siempre han tratado de negar e invisibilizar el aporte de otras civilizaciones pre occidentales, debido a su arrogancia, a su autosuficiencia y a su racismo que les caracteriza. Así los egipcios, los fenicios, los babilonios,

[12]La expresión 'Moderno estado-nación' lo usa el pensador peruano Aníbal Quijano en varias de sus obras y muy especialmente en el Artículo **El 'Movimiento Indígena' y las cuestiones pendientes en América Latina.**

[13]El continente europeo no existe físicamente, entre Europa y Asia constituyen un solo continente físicamente hablando.

entre otros, aportaron de manera determinante en la configuración y posterior consolidación de la llamada civilización occidental. Solo pensemos que sin los números arábigos, occidente no hubiese podido armar sus actuales matemáticas.

En efecto, como *paradigma civilizatorio* plenamente configurado, no tiene ni trescientos años y gracias a su dominio hegemónico mundial se ha proyectado, como hemos dicho, como el más perfecto, universal, inmutable e insuperable. Para semejante logro han contribuido también de manera decisiva los descubrimientos tecnológicos y científicos de las últimas décadas.

Sin embargo de ser un paradigma que hoy por hoy tiene su hegemonía mundial y ha logrado globalizar su *estilo de vida,* vemos como su crisis empieza a manifestarse en los propios Estados Unidos[14] en donde ha surgido y toman mucha fuerza movimientos sociales como: *Ocupemos Wall Street* o *Somos el noventa y nueve por ciento*. Ahora mismo en Europa vemos como crece el movimiento *Los indignados* y vemos como se incendian hasta sesenta edificios al día en Grecia, cuna de este paradigma civilizatorio, mientras los expertos económicos de la unión europea se reúnen para aplicar recetas económicas como aquellas que en su tiempo de bonanza aplicaban a los *sub desarrollados* del sur.

Fundamentos principales del Paradigma Civilizatorio de Occidente:

- *El mundo fue creado por un Dios y el hombre debe dominarlo.- Este es un mandato bíblico.*
- *Fragmenta el conocimiento y la forma de organizar el conocimiento.- El conocimiento y la organización del conocimiento es por partes, fragmentos.*
- *Conlleva a la especialización y súper especialización.- En estos tiempos inclusive se habla de híper especialización.*
- *Implica una reflexión y acción mutilantes.- La reflexión y acción no son integrales.*

[14] Estados Unidos, es Europa en Abya Yala.

- *Nos constituyen como seres fragmento.- Siempre tengo que depender de alguien.*
- *Persigue la profesionalización mecánica.- La profesionalización entendida como una habilidad de hacer mecánicamente las cosas.*
- *Da lugar a la emergencia de una inteligencia ciega basada en la idea.- La idea es el todo. Todo parte de la idea y hay que creer en la idea.*
- *Son en extremo reduccionistas.- Se puede reducir a cualquier cosa.*
- *Son racionalistas dogmáticos.- La razón hecho dogma, la clave para explicar el mundo.*
- *Persiguen la acumulación material del dinero – bienes personales.- Creen en un dios pobre, pero se esmeran por acumular dinero y bienes materiales.*
- *Se sostiene en principios como: Tanto tienes, tanto vales.- Este es el principio de la sociedad de clases.*
- *La colonización y la apropiación de los bienes de los colonizados les ha permitido ser "blancos", "civilizados" y "desarrollados".- La clasificación racial de "blancos", "civilizados" y "desarrollados", viene de la 'doctrina del descubrimiento'.*
- *A los colonizados nos ofrecieron: "civilización", "progreso" y "desarrollo".- Las tres promesas que nunca se harán realidad.*
- *El individualismo es sinónimo de libertad.- El fin es desarticular el modo de vida 'comunitario'. Deja de ser parte de un colectivo para que seas "libre", es decir individuo.*
- *Nos toman como simples recursos humanos.- En el mundo del capitalismo hay recursos naturales, materiales, económicos y "humanos".*
- *Somos piezas de consumo y el mundo es un basurero.- El capitalismo necesita piezas que consuman sus mercancías y que no se reciclen para seguir vendiendo.*
- *Fomentan modas y modelos de belleza: Hombre alto, rubio, blanco. Mujer rubia, blanca y barbie.- Los seres humanos que no se someten a estas reglas son vistos como inferiores, anormales, como seres raros.*

- *Tienen su forma de organización vertical.- Es la organización de los reyes. De arriba hacia abajo.*
- *La clave es la propiedad privada*.- El verdadero Dios, es la propiedad privada. Motivo y razón de la existencia del paradigma civilizatorio de occidente.[15]

2.2. El Paradigma Civilizatorio de Oriente (PCOr)

Mucho se ha dicho sobre aquella teoría de que el hombre que pobló Abya Yala o América, paso por el estrecho de Bering en el polo norte, luego de manera muy hábil nos dicen en la historia oficial, que bajaron del norte hacia el sur[16] y así tratan de insinuar que los pueblos y naciones originarias de Abya Yala no son tan *originarios* que digamos y que su existencia se debe gracias a las grandes migraciones originadas desde Asia, pero siempre bajando de norte a sur.

Sin embargo, en la actualidad hay varios fundamentos de peso que echan por tierra dicha teoría. La propia arqueología evidencia la existencia de civilizaciones precolombinas que datan de entre diez mil a quince mil años antes de la llegada de los europeos a Abya Yala. Este es el caso de Valdivia, situada en las costas del actual Ecuador.

A despecho de que siempre quieren decirnos que los del norte poblaron el sur, podemos decir que haciendo una relación entre los pueblos originarios de Abya Yala, con las florecientes civilizaciones de Asia, tenemos muchos puntos en común. Así la armonía entre el cuerpo físico con el espíritu, la profunda relación con la naturaleza, las formas horizontales de organización social y la similitud frente al conocimiento de la organización cósmica del que formamos parte.

Ya varios autores han argumentado y comprobado que nuestros parientes más cercanos son los chinos, koreanos y japoneses. Su cosmovisión es muy similar a la nuestra, incluso la relación en aspectos físicos es muy cercana. Prácticamente, anulando la teoría del *Estrecho de Bering*, se sabe que hubo una fluida relación

[15]Tomado de: Pluriversidad, ruptura epistémica e interculturalidad. Presentación Institucional en Power Point. Universidad Intercultural Amawtay Wasi, 20012.
[16]Es decir, el Sur existe gracias al Norte.

comercial entre pueblos de la época navegando directamente por el pacífico. Sobre estos hechos se han expuesto ya varias teorías, que la historia oficial trata de invisibilizarlos.

Fundamentos principales del Paradigma Civilizatorio de Oriente:

- *El universo no fue creado en algún punto inicial; de modo que no tiene principio ni fin.- Al concebirse el tiempo y espacio infinitos, no se puede decir que a partir de aquel tiempo hubo la creación del universo.*
- *La realidad "es", sin palabras, sin explicaciones, sin instrucciones, sin conocimiento, indeterminada e indiferenciada.- No es necesario las palabras y las reglas para vivir la realidad.*
- *La búsqueda de la estética de la vida es: aprender a vivir la vida.- Vivir la vida a plenitud, en todo momento.*
- *El conocimiento absoluto es una experiencia ajena al intelecto, surge del estado no ordinario de conciencia.- Es la conexión con el cosmos que supera al intelecto.*
- *Quien persiga aprender aumentará cada día. Quien persiga solo el Tao(s) disminuirá cada día.- El aprendizaje nos permite ser cada día más.*
- *La búsqueda de la iluminación, la trascendencia, la experiencia mística es la clave de oriente*.- La vida terrenal queda en un segundo plano.[17]

2.3. El Paradigma Civilizatorio de África (PCA)

El pueblo afro descendiente al igual que las naciones de Abya Yala, lleva sobre sus espaldas el recuerdo aun presente de una de las más grandes aberraciones de la humanidad perpetrada por los blancos de piel, que bajo el pretexto del dominio mundial y con la concepción de la superioridad de las razas, catalogaron

[17]Tomado de: Pluriversidad, ruptura epistémica e interculturalidad. Presentación Institucional en Power Point. Universidad Intercultural Amawtay Wasi, 20012.

como animales a los negros de África y los usaron como bestias para desarrollar trabajos de mucho esfuerzo físico, siendo entonces objetos de comercio como animal cualquiera, creándose además grandes mafias internacionales que se enriquecieron enormemente con la captura de negros en el continente africano y transportándolos a la llamada América y el mundo.

Sobre este holocausto, casi nadie se ha pronunciado, todos están felices y en nuestros países racistas los estamentos gubernamentales se contentan con '*incluir'* a los afrodescendientes como parte del paisaje cultural existente, como que por arte de magia se encontraran ahora dentro de estos *modernos estados-nación.*

África, influenciada por varias religiones foráneas, no deja de ser un crisol de pueblos originarios y milenarios con una multitud de lógicas y formas de concebir el mundo, muy propios. Culturalmente, África tiene su autenticidad, sin embargo ha aportado de manera generosa en la configuración de vastas civilizaciones en el mundo.

Fundamentos principales del Paradigma Civilizatorio de África:

- *Danza el convencimiento de su religión al son de la percusión de los tambores.- Se puede observar y vivir el ritmo de los tambores.*
- *El alma para los africanos está estrechamente vinculada con el aliento.- Explican que el aliento de las personas es el alma.*
- *Se cree que el alma reside en la boca y la nariz.- Por la boca y la nariz sale el aliento.*
- *El corazón es también fuente de sangre y vida.- Una lógica que compartimos todas las civilizaciones.*
- *Algunos pueblos usan la misma palabra para designar el corazón y el alma.- Como es el caso de los afrodesendientes.*
- *El pueblo afro es hondamente religioso y se expresa a través de fiestas y ritmos.- El sincretismo religioso les permitió resistir con sus símbolos.*

- *El africano y el pueblo negro en general expresa su religiosidad a través de la devoción a los santos, de oraciones múltiples, de cánticos.- Para que perdure su religiosidad se encontró en los santos, las oraciones y los cánticos una fuente de sobrevivencia de su religiosidad y su cultura.*
- *Su forma de expresar e incorporar todo el mundo cultural y de relaciones sociales de la gente de la comunidad es a través de los símbolos y significados en los que integra la naturaleza y sus dimensiones cósmicas, la música y el canto, la concepción de la familia y comunidad.*
- *Los valores plasmados en leyendas se trasmiten de manera oral y quedan en la memoria del grupo social*.[18]

2.4. El Paradigma Civilizatorio de Abya Yala (PCAY)

Este paradigma de civilización tiene que ver con el continente Abya Yala, mal llamado por occidente como *América*, que en lengua Kuna quiere decir "*Tierra de sangre*" por extensión "*Tierra de vida*", "Tierra de sangre vital". Algunos autores traducen también como "*Tierra en plena madurez*". En este continente, las civilizaciones precolombinas más sobresalientes, entre otras son: la *Maya*, la *Mexica* e *Inka.*

Los historiadores, sociólogos y antropólogos, siguiendo el patrón de pensamiento occidental, estudian a estas civilizaciones y las ubican en el tiempo conforme a su esquema de evolución civilizatoria occidental. Tratan de demostrar que Abya Yala, para ellos América, estuvo poblada por tribus bárbaras, guerreras, antropófagas y todos en su mayoría nómadas como muestra de su incivilización y barbarie.

Nada se dice del patrón civilizatorio común que identifican a los Mayas, Mexicas e Inkas. La arqueología y la simbología han demostrado este parentesco continental desde los Inuit en el Polo Norte hasta los Mapuches en el Polo Sur.

[18] http://afros.wordpress.com/religiosidad-afroecuatoriana/

Las grandes civilizaciones de Abya Yala como los Mayas, los Mexicas y los Inkas, entre otros, consideraron a Abya Yala, hoy continente americano como su casa, su morada. Por ello, sin impedimento alguno podían recorrer hasta donde a bien tuvieren en busca de alimentos, de plantas medicinales, de vestimenta, de interrelación con otros pueblos por todo el continente. Basta revisar piezas arqueológicas, los utensilios, las plantas comestibles y los símbolos usados por ellos. A este hecho de convivencia humana normal, occidente con su visión reduccionista, de ciudad y colonizadora llama *tribus nómadas*.

En Abya Yala, al contrario de Occidente, no hubo propiedad privada. Lo comunitario primaba sobre lo individual. Por lo tanto, no hubo organización social de clases, su organización social fue y sigue siendo horizontal respetando la autoridad reconocida bajo el principio de la ética, es decir bajo la *etocracia*.[19]

El sistema de organización económica, política y social, se simboliza con la pirámide trunca. Por ejemplo el Tawantinsuyu,[20] se construyo de unidades menores a unidades mayores, de abajo hacia arriba, esto es a partir del Ayllu, pasando por los Suyu hasta el propio Tawantinsuyu. Se rige por el principio del comunitarismo.

El Tawantinsuyu, fue un inmenso espacio de convivencia ecuménica, solo esto explica la existencia y sobrevivencia hasta hoy de un sinnúmero de pueblos y naciones con diversas lenguas, con diversas lógicas del mundo y cosmovisiones y con diversas formas de espiritualidad incluso. Solo nuestras civilizaciones compartían plenamente la lógica de vivir lo diverso, tal como es la naturaleza y como somos los seres humanos; contrario al pensamiento de occidente que ve o trata de ver todo homogéneo.

Fundamentos principales del Paradigma Civilizatorio de Abya Yala:

- *El mundo/cosmos fue creado en el infinito por varios dioses. Se crió y nos crió. Somos politeístas.- El mundo/cosmos creado desde y hasta*

[19] El poder fundamentado en la ética.
[20] Tawantinsuyu, proviene de las siguientes palabras y morfemas asociativo: Tawa = 4; -ntin = vínculo; Suyu = región.

lo infinito. No hay un punto en el tiempo/espacio a partir del cual se crea el mundo/cosmos.

- *El tiempo y el espacio es el mismo. Es infinito, finito y momentáneo, fugaz e irrepetible.- El tiempo/espacio son lo mismo pero a la vez diferentes.*
- *La vida es una cadena de responsabilidades.- Si somos seres que constituimos un tejido, entonces todos tenemos que jugar un papel importante en ese tejido.*
- *La vejez es la sabiduría. La búsqueda de la sabiduría es la clave.- En el tejido vivo social, sin sabiduría no podemos vivir, no podríamos resolver nuestros problemas.*
- *Todo tiene vida y por lo tanto, no existe la muerte. Solo hay desaparición física.- La muerte literalmente no existe. Existe para la lógica de occidente, por eso lloran.*
- *El mito fundante es la vincularidad vivencial, simbólica, intercultural. No somos fragmento, somos parte del todo, pero esto no quiere decir homogeneidad.*
- *La unión se hace en la diversidad, la diversidad existe en la unión.- Esta es la esencia del tejido vivo social, individual, colectivo y cósmico.*
- *Involucra en el conocimiento el mundo implicado y explicado: los varios mundos paralelos.- No todo puede ser explicado, hay mundos implicados.*
- *El Runa, un eslabón cósmico. El Runa, una hebra del tejido del cosmos vivo.- El "Runa" o ser humano cuya misión era el jugar el papel de 'eslabón cósmico' gracias a sus características especiales.*
- *La realidad como tejido que se entreteje, un interrelacionarse vivencial, un tapiz que esta siempre haciéndose así mismo.- Esa es la concepción y la práctica de vida comunitaria.*
- *El camino de sabiduría es el 'Kapak Ñan' como referente, con caminos y trazas.- El 'Kapak Ñan', 'Gran Camino' es la referencia simbólica de la sabiduría del ser andino amazónico.*

- *La vivencia del comunitarismo es fundamental.- En este espacio se conjuga lo individual y lo colectivo así como lo material con lo espiritual*.[21]

[21]Tomado de: Pluriversidad, ruptura epistémica e interculturalidad. Presentación Institucional en Power Point. Universidad Intercultural Amawtay Wasi, 20012.

CAPITULO III

MATRICES CIVILIZATORIAS EN ABYA YALA

"¿Qué pienso de la civilización occidental? Creo que sería una muy buena idea".

Mohandas Gandhi

Grafico 3. Foto: Serpiente de dos cabezas. Símbolo mítico de los Mexicas.[22]

Podríamos seguir usando el nombre de *Paradigmas Civilizatorios*, pero como nos interesa, de ser posible, encontrar el origen mismo de las civilizaciones o pueblos originarios y su continuidad histórica, siguiendo a Simón Yampara (2008), en este capítulo usaremos la expresión *Matrices Civilizatorias.*[23]

En Abya Yala llamada por los europeos como América, desde la invasión perpetrada por castellanos y aragoneses en 1492, conviven principalmente y en condiciones desiguales dos *matrices civilizatorias*. La Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente y la Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala.

Poco tiempo después de la invasión, llega también a convivir con nosotros, la Matriz Civilizatoria de África como consecuencia del institucionalizado tráfico de esclavos que enriqueció enormemente a los europeos.

[22] Recuperada en julio del 2013, de: http://cafehistoria.ning.com/profiles/blogs/londres-dedica-una-exposicion

[23] A partir de donde, en el tiempo y qué lógica del mundo se originan o se generan las civilizaciones. Denominación originalmente usada por el Aymara Simón Yampara.

Ya en la época republicana, llegan también grandes cantidades de japoneses, chinos y koreanos a los países latinoamericanos, formándose grandes colonias en varias ciudades y haciendo presencia como Matriz Civilizatoria de Oriente. Pues la carga identitaria de los orientales es sumamente fuerte, especialmente en sus aspectos lingüístico y religioso.

3.1. La Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente (MCCO)

La Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente MCCO, hoy por hoy hegemónica, globalizada, predominante y defendida por algunos como inmutable y perfecta, es centenaria en Abya Yala porque se impone a sangre y fuego solamente y a partir de 1492 y en el caso particular del Tawantinsuyu a partir del asesinato de Atawallpa en 1532.[24]

Desde 1492 se inicia la expropiación de nuestros territorios y un proceso de saqueo despiadado de nuestros bienes naturales como el oro y la plata amparados en la *Doctrina del Descubrimiento*.[25] En Abya Yala, grandes civilizaciones ya preexistieron a este accidente por más de 10.000 a 15.000 años.[26] Sin embargo, a esta equivocación la historiografía oficial la llamó *Descubrimiento de América*.

De 1492 al 2013, han transcurrido 521años y durante este tiempo occidente se ha dedicado a destruir, saquear, explotar y homogenizar. En el Tawantinsuyu, se inicia este *proceso vergonzoso* en 1532 con el asesinato de Atawallpa, luego imponen a sangre y fuego su religión, sus costumbres, su lógica, la lógica de un mundo antropocéntrico y monoteísta. El Papa mediante el Tratado de Tordecillas[27] reparte un reino que no es suyo entre los Reyes de España y Portugal y estos a su vez se retacean estas tierras en virreinatos y real audiencias

[24]Cf. Arkonada, Katu. Debate del Buen Vivir, una solución a la crisis de civilización moderna. Entrevista a Simón Yampara, dirigente Aymara. Revelión. http://www.rebelion.org/noticia.php?id=103616

[25]La doctrina del descubrimiento es el conjunto de teorías que pretenden justificar la expropiación y repartición de territorios de los pueblos originarios de Abya Yala, así como de sus bienes naturales bajo el pretexto de *Descubrimiento.*

[26]Ver dato en el artículo llamado: *Entorno a los orígenes del hombre americano.* Documento disponible en: http://html.rincondelvago.com/origen-del-ser-humano-en-america.html

[27]Este tratado suscrito entre las coronas de Castilla y Portugal, certifica la repartición del nuevo mundo "descubierto" por Colón. Con la anuencia de la iglesia católica, el tristemente célebre Papa Borgia, reparte "*un reino que no es de él*", como dijera Atawallpa. Sobre Tratado de Tordecillas, ver en: http://www.tordesillas-turismo.es/es/tratado-tordesillas.php

hasta implantar un sistema oprobioso de explotación y asesinato inmisericorde que ni sumadas las víctimas de las dos guerras mundiales se igualan al número de víctimas asesinadas en la época colonial en el Tawantinsuyu, claro está, con la venia de la iglesia católica.

Los mestizos de las colonias españolas, en su ambición por obtener el status de blancos y alcanzar el poder económico y político de los españoles, inician el proceso llamado *independentista*, que da como resultado una nueva repartición territorial en repúblicas, pese a que el proyecto original de sus líderes como Bolívar era otro, el de consolidar un vasto territorio que sea capaz de equiparar al modelo territorial de los nacientes Estados Unidos. Pero la ambición de los criollos fue tal, que los propios lugartenientes de Bolívar traicionando dicho proyecto original se apresuraron en retacear las tierras *liberadas* y fundar nuevas haciendas llamadas Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.[28]

La *república* hasta la presente fecha ha sido y seguirá siendo presa de una pugna permanente de los criollos económicamente más poderosos por obtener el poder político de los *modernos estados - nación*. No habido proceso político alguno que haya intentado siquiera cuestionar al modelo de organización económico, político y social llamado *nación* y luego *estado*, así como a su tan alabado sistema de organización política la *democracia* y su trampa perfecta como son las *elecciones* basadas en los intermediarios innecesarios como son los partidos políticos.

Para los pueblos y naciones originarias nada ha cambiado desde la invasión hasta la república, con los procesos llamados *independentistas* solo hubo relevo de patrones. Si los castellanos y los portugueses impusieron su sistema de organización a sangre y fuego en la colonia, en la república lo siguen haciendo los criollos mediante las *elecciones*. Si antes se asesinaba con el rifle, ahora tienen

[28]Carrión, 2002, p. 158. Los generales de la libertad – como los generales de Alejandro Magno – se lanzaron famélicos sobre la presa de la Gran Colombia moribunda. Páez, venezolano, el heroico y feroz llanero, se hizo pago de sus servicios con la presidencia de Venezuela y años de tiranía. Santander, neogranadino, se apropió de Nueva Granada con el nombre de Colombia. Juan José Flores venezolano también, mestizo de Puerto Cabello, se apropió del Ecuador, en disputa con Sucre que también lo quería. Los dos: Sucre y Flores, eran casados con mujeres quiteñas. El ecuatoriano, nacido en Cuenca, mariscal José de la Mar, se apropió de la mejor parte: el Perú. Y a Sucre, el más grande guerrero de la independencia, le dejaron el Alto Perú, hoy República de Bolivia, en homenaje al Libertador de todos.

un arma más letal, su *sistema occidental y estandarizado de educación*. En algunos casos como el de los Mapuches en el actual Chile, la república ha sido el sistema de mayor represión brutal jamás antes practicado, por ser diferentes. Sobre todo, porque los Mapuches tienen derechos de propiedad sobre sus tierras que le fueron reconocidas por la corona española mediante un tratado.

La Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente, predica ciertos valores pero los practica otros. Siendo por lo general sus valores de inspiración judeocristiana dice que el mundo es una creación de Dios, habla de la existencia de tres dioses en uno solo, habla de igualdad ante dios y ante la ley, habla de caridad y de amor de unos a otros.

Sin embargo, el eje fundamental en torno al cual gira la lógica del mundo occidental es la *propiedad privada*, realmente el Dios de los occidentales es la *propiedad privada*. Gracias a esta, existe el privilegio de unos pocos que viven a costa del trabajo y sufrimiento de millones de seres humanos. En consecuencia, occidente se organiza en clases sociales y de forma vertical. Su tiempo y espacio es de tipo lineal. Se caracteriza por ser monoteísta, sus antecesores fueron absolutistas y por lo tanto no es admisible la existencia de varios dioses.

3.2. La Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala (MCMAY)

La Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala MCMAY, es milenaria porque su origen es inmemorable. Algunos descubrimientos dicen detectar que la existencia de los pueblos originarios, data de entre un aproximado de diez mil a quince mil años[29] a la presente fecha, conforme a los estudios de hallazgos arqueológicos en Sudamérica y Mesoamérica.[30]

[29]Cálculos de tiempo realmente conservadores.

[30]Hallazgos recientes sugieren que esta parte de América no estaba despoblada cuando arribaron aquellos grupos mongoloides, y que otras corrientes migratorias provenientes de Australia y Melanesia se habrían anticipado a su llegada. En los descubrimientos arqueológicos de Piedra Furada (Brasil) se han encontrado vestigios humanos que datan del 11.000 a.C., y los hallazgos de Monteverde (Chile) han revelado una presencia humana cuya antigüedad ronda los 15.000 años. Los esqueletos y elementos líticos descubiertos en estos sitios están asociados a grupos negroides melanésicos (los de Brasil) y australianos (los de Chile), que habrían cruzado el oceánico Pacífico para convertirse quizás en los primeros pobladores de Sudamérica. Según el antropólogo Tom Dillehay, los integrantes de estas primeras poblaciones deberían ser llamados paleomericanos. Para profundizar la incertidumbre, en el sitio de Monteverde habría evidencias humanas que superan los 30.000 años de antigüedad. http://latitudbarrilete.blogspot.com/2006/01/el-poblamiento-de-amrica.html

De allí que, los habitantes que descendemos de la MCMAY, nos reclamamos como naciones originarias y como pueblos, y como tales, somos entidades poseedoras de derechos políticos e históricos pues preexistimos a los *estados - nación* en el tiempo y en el espacio.

Sin invalidar estudios y teorías formuladas hasta ahora y en base a varias de las mismas, desde nuestro punto de vista podemos sostener que los primeros habitantes de Abya Yala, pudieron haber arribado desde varios puntos circundantes a nuestro continente y en tiempos diferentes. Y es más, a despecho de la *historia oficial*, estos aparecen primero en el sur y a partir de él se expande su desarrollo poblacional hasta el norte. No pudo ser de otra manera y este es un hecho de sentido común. Está demostrado que la ruta del estrecho de Bering que dicen haber existido no era una entrada exclusiva para nuestro continente, pues desde tiempos inmemorables hubo una fluida intercomunicación entre Abya Yala, Asia, Europa y África.

En efecto, las teorías de Paul Rivet, del portugués Méndes Correa y los recientes estudios de la antropóloga Niede Guidon en Pedra Furada, en el Piauí (Brasil) que ha dado lugar a la *teoría africana*[31] que concluye, entre otros, que el Homo Sapiens, llegó de África primero a Sur América y sólo después de varios milenios a Norte América, nos dan las suficientes pautas para sostener lo anteriormente dicho y descartar definitivamente la teoría de la ruta exclusiva del estrecho de Bering. No será novedad para nosotros que la *comunidad científica* ponga el grito en el cielo, pues esta siempre comulgará con el poder hegemónico mundial predominante hasta nuestros días que siempre pretende imponer su historia frente a los hechos reales de la humanidad.

Las teorías que tratan de insinuar que Abya Yala fue despoblada y que por el estrecho de Bering llegaron sus primero pobladores y que los mismos bajaron de norte a sur, gracias a los hallazgos arqueológicos de Piedra Furada, Caverna de Pedra Pintada en Brasil y los hallazgos de Monteverde en Chile, entre otros, que revelan una presencia humana de más de 11.000 a 15.000 años, van quedando

[31]Disponible en: http://www.slideshare.net/ismaups/teorias-del-origen-del-hombre-americano

sin sustento científico. Es de subrayar que, con estas *teorías oficiales*[32] tratan de dar por hecho que era necesaria la llegada de pobladores y civilizadores para justificar con ello la necesidad histórica de la invasión a Abya Yala iniciada en 1492.

Conforme hay descubrimientos de más vestigios arqueológicos cuya antigüedad de la presencia del ser humano en Abya Yala se alargan por miles y miles de años, alimentan aquellas teorías que hablan inclusive de un origen autóctono o propio del ser humano y que desde Abya Yala o América salieron a otros continentes, tal como lo afirma Thor Heyerdahl, quien sostiene la teoría que los polinesios eran originarios del Nuevo Mundo.[33]

Hablando de *descubridores y civilizadores* y, para enfatizar que Abya Yala siempre sostuvo una fluida intercomunicación con los demás continentes, es necesario resaltar que existen pruebas suficientes de la visita a nuestro continente del sacerdote budista chino Hwui-Shin en el año 499, siglo V de nuestra era, pues según Ma-Twan-Lin que consta en los *Anales de China*, Hwui-Shin, regresó a China después de 49 años para dar testimonio que llegó a Abya Yala al que llamó Fu-Sang.[34]

Está lo suficientemente probado también que los Vikingos, llegaron a Groenlandia cinco siglos antes de Colón y que la colonizaron por cerca de 300 años[35] y solo después, en 1492 con el objetivo claro de saquear, robar y apoderarse de lo ajeno llega Colon a Abya Yala / América de cuyas consecuencias solo hemos cosechado hambre, guerras, robo, destrucción y muerte.

La Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala, se caracteriza por tener como valor principal la vivencia del *comunitarismo*, principio/valor central que emana y a la vez se nutre de la reciprocidad, la proporcionalidad, la correspondencia y la complementariedad. Desconocido así la *propiedad privada*, el culto al individualismo y la insaciable codicia por acumular bienes materiales para ganar

[32]Sin duda, estas teorías forman parte de la famosa 'Doctrina del descubrimiento'.
[33]Ver esta afirmación en: http://pueblosoriginarios.com/primeros/oceanica.html
[34]Fu-Sang, es el nombre con el que conocían los chinos a la actual Abya Yala o América. Ver “La hipótesis china” en: http://www.cristobalcolondeibiza.com/2esp/2esp15.htm
[35]Ver esta afirmación en: http://www.buenastareas.com/ensayos/En-Torno-a-Los-Origenes-Del/257724.html

estatus en la escala social de clases, era innecesario. El *comunitarismo*, permite cultivar la *armonía* entre lo individual y lo colectivo, así como entre lo material y lo espiritual, en profunda relación con la naturaleza y el cosmos, constituyéndose así el *runa*, en un eslabón cósmico.

La vejez es la muestra de la sabiduría, por lo tanto la sabiduría es la clave. Sabiduría puesta al servicio de la comunidad y guardada por ella misma. Al ser comunitarios, al valorar lo diverso como la abundancia pero que puede ser organizado, son politeístas, sus deidades son complementarias entre hombres y mujeres tomando en cuenta el principio de la dualidad complementaria. Su lógica de organización es de abajo hacia arriba, de unidades menores a unidades mayores, es decir de tipo piramidal.

Todo lo existente en los mundos paralelos tiene vida, no hay objetos inertes. No existe la muerte, solo hay desaparición física o mutación a otra forma de vida. El tiempo y el espacio son lo mismo y a la vez diferentes, no es lineal, es en forma de caracol en un ir y devenir del tiempo/espacio. No hay pasado, hay lo que se adelanta. No hay futuro, es lo que está por venir. El aquí y el ahora, es el momento fugaz inmedible pero vivencial que sucede en algún momento y alguna parte del cosmos vivo, como parte del tiempo infinito.

3.3. La Matriz Civilizatoria de África (MCA)

La Matriz Civilizatoria de África MCA, convive con otras matrices en Abya Yala a partir del tráfico de esclavos que de manera institucionalizada se inició luego después de la invasión de los castellanos y aragoneses a nuestras tierras en 1492.

De varios sitios del continente africano, pueblos enteros fueron cazados y capturados para que en embarcaciones sin las mínimas condiciones especialmente sanitarias fueran trasladados a varios sitios de Abya Yala en condiciones de esclavos, es decir, como animales que pueden ser vendidos y comprados para que con su fuerza de trabajo cultiven la caña y produzcan azúcar

para enriquecer a los virreyes y capitanes de las colonias castellanas y portuguesas.

Desde entonces coexisten con nosotros en las más peores condiciones económicas, políticas y sociales, formando parte de la base misma de la pirámide de clases sociales. La matriz civilizatoria de África, con el ritmo y sabor de sus tambores ha puesto la fisonomía, la chispa y el ritmo a la llamada América Latina, inclusive ha aportado en la conformación de nuevas colectividades que se fraguaron en la misma Abya Yala desde la matriz africana mezclándose con originarios y otros migrantes. Nos referimos a los casos de los Garífunas y los Creoles entre otros, en Centroamérica.

3.4. La Matriz Civilizatoria de Oriente (MCO)

Cuando hablamos de la Matriz Civilizatoria de Oriente MCO, podemos ser injustos cuando intentemos referirnos solamente a los Chinos, a los japoneses y koreanos. Oriente existe desde que occidente lo crea en su afán de clasificación y discriminación como inferiores a él. Realmente esta Matriz Civilizatoria de Oriente, engloba dentro de él a una gran cantidad de lógicas y racionalismos que hasta pueden ser antagónicas. Es solo una forma geográfica de localización y desde la visión occidental misma.

No podemos establecer claramente en el tiempo, desde cuando empieza la coexistencia de la Matriz Civilizatoria de Oriente en el continente Abya Yala. Tal como se puede demostrar documentadamente, muchos milenios antes de la llegada de Colón a Abya Yala, los chinos en especial realizaban viajes rutinarios y desde luego los originarios de Abya Yala realizaban también viajes permanentes a Asia en general.

Producida la emancipación de esclavos negros en Latinoamérica, viene la escases de mano de obra en las plantaciones de caña de azúcar especialmente en Perú y Cuba. El gran poder económico que representaban los hacendados y productores de azúcar se ven obligados a proveerse de *nuevos esclavos*, pero esta vez ponen sus ojos en Asia, especialmente en China y Japón.

Efectivamente, para el año 1855 se sabe que el colombiano Nicolás Tanco Armero desembarca en el puerto de Hong Kong con la misión de traer trabajadores o *nuevos esclavos* para los ingenios azucareros de las ex colonias de España.

Desde entonces se puede considerar una nueva etapa en el tiempo dentro de la cual se producen las contemporáneas oleadas migratorias de chinos y japoneses hacia América Latina. Producto de las mismas, hoy podemos encontrar grandes comunidades de chinos, japoneses y koreanos en Perú, Brasil, Argentina, México, Cuba, Estados Unidos, entre otros países.[36]

[36]Ver artículo relacionado en:
http://ceaa.colmex.mx/aladaa/memoria_xiii_congreso_internacional/images/hincapie.pdf

CAPITULO IV

LA EDUCACION ANTES DE LA INVASION

"Me lo contaron y lo olvidé, lo vi y lo entendí, lo hice y lo aprendí".

Confucio

Grafico 4. Quipoc. Dibujo de Felipe Guamán Poma de Ayala.[37]

El sistema educativo vigente antes de la invasión a Abya Yala se ubica dentro de su propia lógica de pensamiento cósmico cuyo fin supremo era el Sumak Kawsay, Sumaq Qamaña, la Vida Plena / Bien Vivir / Vivir Bien. Profundamente humana, comunitaria, práctica y para resolver los problemas concretos de la vida. Es decir, tenía su propio paradigma educativo, era y sigue siendo aún, el Paradigma Educativo de Abya Yala.

[37] Recuperado en julio del 2013, de: https://www.google.com.ec/search?q=dibujos+de+felipe+guaman+poma+de+ayala&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ei=ADXcUoPXG-LjsAT-7IKQDw&ved=0CCkQsAQ&biw=1366&bih=621#facrc=_&imgdii=_&imgrc=L_EQH0wUI9hRIM%253A%3BySxYunn0atSDtM%3Bhttp%253A%252F%252Fmigueldeloyola.files.wordpress.com%252F2011%252F03%252Fguaman-poma.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fmigueldeloyola.wordpress.com%252F2011%252F03%252F23%252Ffelipe-guaman-poma-de-ayala%252F%3B301%3B431

4.1. La Educación de los Inkas

A los Inkas, tenemos que entenderles como un colectivo, esto es una Civilización. No fueron ni estado peor imperio, porque no hubo emperador al estilo europeo. Fue una de las grandes civilizaciones que se desarrolló en Abya Yala. Su concepción y lógica del mundo, el cosmos en el pachakutik[38], por lo tanto, nosotros somos seres cósmicos y el runa,[39] como hemos dicho, es un eslabón cósmico. El cosmos es el mundo como un todo y solo dentro y como parte de él, en permanente interrelación existen los seres humanos formando un tejido vivo. El fin supremo, el Sumak Kawsay, la Vida Plena / Bien Vivir / Vivir Bien. Su organización económica, política y social, el Tawantinsuyu; organización matemática, construida de unidades menores a unidades mayores, de abajo hacia arriba, de tipo horizontal, la base de la organización económica es la propiedad comunitaria, no la propiedad privada.

El Tawantinsuyu, geográficamente se extiende desde el río Ankasmayo al norte, hasta el río Maule al Sur, inclusive hasta el actual estado del Acre en Brasil por el oriente y por el occidente limita con el Océano Pacífico. Yendo de la bipartición Hanan / Urin hacia la cuatripartición de un cuadrado, los *suyus*[40] que conformaron el Tawantinsuyu son: Chinhaysuyu, Collasuyu, Cuntisuyu y Antisuyu.

Según Germán Vargas Callejas (2001), nos dice que la educación en el Tawantinsuyu:

> *(…)se desarrolló en dos modalidades: una educación natural práctica y otra institucional. La primera se desenvolvió sin escuelas organizadas, sin administración ni legislación concreta y sin maestros profesionales; orientada a la enseñanza y aprendizaje de las destrezas de la vida cotidiana. Una educación sustentada en la imitación y la práctica: un aprender haciendo y practicando, aprender a vivir viviendo. La vertiente institucional de la educación fue especialmente cultivada en la capital*

[38] El devenir del tiempo-espacio infinito.
[39] Entendido como dualidad hombre-mujer. Ser humano.
[40] No son necesariamente regiones, son las cuatro partes que conforman el todo.

del Tawantinsuyu, Cuzco. Lugar donde se concentraron muchos centros de formación.[41]

Respetamos el criterio de Vargas Callejas, pero este quiere ver en el Tawantinsuyu escuelas organizadas, administración y legislación y maestros profesionales. Lo de siempre, ver lo diverso del mundo con los mismos anteojos occidentales.

La *modalidad natural práctica* o mejor dicho *vivencial*, se desarrolló en la familia y la comunidad. Los niños aprendieron por imitación o ejemplos a partir de la práctica y en contextos reales, nada ficticios. Este aprendizaje *de la vida, en la vida y para la vida* se hacía tomando en cuenta las edades de los individuos comunidad.

Así, todo se inicia a partir de la concepción misma del ser humano; hasta que nace, luego gatea, habla, camina, corre, realiza actividades para él, la familia y la comunidad. La comunidad le va evaluando y acreditando. Otro gran acontecimiento se produce cuando ya tiene una real preparación para afrontar la vida, contrae matrimonio y tienen un tiempo de prueba, pues en un compromiso para toda la vida no debe haber improvisaciones y errores que lamentar. Cuando es adulto, debe ser ahora el ejemplo para sus hijos y ante la comunidad, si algo falla entonces viene el castigo que no necesariamente es físico, es moral, que duele más que el físico.

Cuando ya es adulto mayor, está en capacidad de dar consejos a sus hijos y los jóvenes en general, va obteniendo reconocimientos de la comunidad y cuanto sea más viejo mejor, porque solo a esa edad puede ser un *Yuyak*[42] o un *Amawta*[43], cuya gran misión es enseñar que en este caminar de la vida no volvamos a tropezar como ellos lo hicieron, que en definitiva aprendamos a caminar el *Kapak Ñan*[44] el gran camino de la sabiduría y de la vida.

[41]Vargas, 2001: 48.
[42]El poseedor de consejos.
[43]Sabio.
[44]Kapak Ñan, era el nombre del camino que conducía desde el sur de la actual Colombia hasta casi el río Maule al sur. En el entendimiento cosmogónico de los pueblos del Tawantinsuyu, es el gran camino de la sabiduría.

Como principales agentes educativos en el Tawantinsuyu, encontramos a los *Amawtakuna*[45], los *Arawikuna*[46], al sacerdote *Willka Uma*[47], a los *militares*, a los *Kipukamayuk*[48], los *Chaskikuna*[49], los *Mitmakkuna*[50], la *familia* y la *comunidad*. Estos dos últimos como espacios de realización educativa.

La educación institucional se la llevó, según se dice, solamente en el Cuzco, aunque siendo una confederación de varios y distintos pueblos, es decir una confederación de gobiernos indirectos o autónomos, seguramente estas instituciones habían en cada uno de estos pueblos.

Según el propio Vargas Callejas (2001), dice que:

> *Entre las instituciones más sobresalientes para la educación de las élites del Tawantinsuyu destacan: el Yachayhuasi (casa del saber), el Ajllahuasi (casa de las escogidas), la escuela para los kipucamayoc (elaboradores e intérpretes de los kipus) y los centros sacerdotales.*[51]

Aquí creemos de mucha importancia resaltar que siempre hubo una forma propia de hacer educación en sus diferentes contextos y a esta forma propia actualmente se le vienen dando diferentes nombres como por ejemplo *Pedagogía Comunitaria* o *Runagogia*, como se puede ver, seguimos usando el término y concepto griego de gogos = conducir, cuando estos procesos se dieron y se dan en contextos totalmente diferentes. En todo caso, si acaso occidentalizadamente hablamos de Pedagogía, entonces esta fue la *'Pedagogía de los Sentidos'*, porque aprender *en la vida, de la vida y para la vida* es hacerlo con todos los sentidos y es más, sentir el acompañamiento permanente de la familia, y aprender en la calidez del hogar es *amor*, y por lo tanto es una verdadera *'Pedagogía de la ternura'*. O bien puede

[45]Los sabios.
[46]Los expertos de y en todas las artes.
[47]Sinónimo de sumo sacerdote.
[48]Los tenedores de los kipus.
[49]Los responsables de los correos.
[50]Las colectividades que generalizaban la cultura Inka. Según John Murra en su libro 'La Organización Económica del Estado Inka', habían varios tipos de Mitmakkuna.
[51]Vargas, 2001: 62.

coincidir con la *'Pedagogía de Confucio*' cuando se practica aquello de: *'Me lo contaron y lo olvidé, lo vi y lo entendí, lo hice y lo aprendí'.*

4.2. La Educación de los Mexicas

Los Mexicas, a quienes los historiadores oficiales les llaman los Aztecas, constituyen un colectivo que lideró una vasta civilización en los territorios de lo que hoy es México. Cuando llegan los españoles encabezados por Hernán Cortés, acostumbrados a vivir en medio de emperadores europeos, creen que han llegado a un imperio, para ellos, el *Imperio Azteca*.

El profesor Pablo Moctezuma Barragán, en su libro *Moctezuma y el Anahuac*, al respecto nos enseña lo siguiente:

> *Lo que los españoles llamaron el "imperio azteca" no era otra cosa que la federación de tres tribus: los mexicas, los texcucanos (de Texcoco) y los de Tlacopan (Tacuba). La federación se llamaba Hueyitlatocayotlicniuhyotl, y era una liga de amistad entre las tribus que seguían siendo independientes y soberanas.*[52]

Los Mexicas, siendo una civilización genealógicamente común con los Inkas y más aún con los Mayas, no podían tener formas totalmente distintas de hacer educación. En efecto, varios estudios nos hacen saber que la característica principal de esta educación era el de ser *activa e integral*. Su propósito fundamental, *formar la personalidad del individuo comunidad* para su desempeño en la comunidad y para la vida.

Sobre la educación de los Mexicas, el maestro Fernando Díaz Infante (1984), nos dice lo siguiente:

> *La educación especializada más importante se llevaba a cabo en el* ***Tepochcalli*** *(escuela de la gente común) si se quería ser guerrero o el*

[52]Moctezuma, 2006:32.

Calmecac *(escuela de nobles) si iban a dedicarse al gobierno, la administración, las ciencias o las artes. Aspecto fundamental en la educación Mexica, era que todo el aprendizaje tenía una finalidad o razón de ser más trascendente que lo terrenal. El pensamiento mágico/religioso estaba presente en todas sus actividades políticas, sociales, morales, religiosas y en su vida cotidiana. La fe estaba cargada de fuerza de voluntad para alcanzar lo que se pretendía. La fe fue una de las grandes fuerzas que tuvieron los Mexicas para expresar en la fantasía sus anhelos de amor o destrucción, de ubicarse en el cosmos, y su esmero por trascender a la muerte. En pocas palabras, la razón de ser del aprendizaje tenía su esencia en algo más profundo y significativo que lo material y esto es lo que se transmitía a los alumnos.*

Por otro lado sabían que si primero no sembraban en los hijos y alumnos la seguridad del afecto, los padres y maestros no serían escuchados, ni atendidos cuando emplearan "la palabra" para educarlos. El cariño con el que la mayoría de los padres y maestros daban sus consejos, era garantía para ser obedecidos.

Otro aspecto indispensable que los mexicas tenían claro, para garantizar el éxito era: la congruencia. Los padres y maestros sabían que debían ser modelos a seguir, para que este aprendiera a través de la imitación. Para estimular el deseo de imitación, los padres y maestros hacían las tareas o quehaceres con gusto así que los alumnos experimentaran cierto goce en ellos.

Otra característica importante de su método educativo era que los padres y maestros tenían la paciencia para dejar al aprendiz recorrer todo el camino para su entendimiento. Mucho del conocimiento Mexica se encontraba en los códices, a través de ellos, versos y cantos se les comunicaba a los alumnos el pensamiento filosófico, la historia, los sistemas cronológico/astronómicos, cálculos matemáticos, etc.

Todos estos métodos, eran esencialmente mnemotécnicos: el mensaje se repetía una y otra vez para reforzarlo y quedara registrado en la memoria.

Las escuelas no fueron recintos cerrados, muchas de las actividades se

desarrollaban al aire libre, conforme al método didáctico de ***observación, experimentación, descubrimiento y creación****.*[53] [Las negrillas y el subrayado son del autor].

Como vemos, hay más elementos que nos identifican entre Inkas y Mexicas en el campo de las formas de hacer educación antes que grandes diferencias que nos separen. Claro está, que no estamos diciendo que son idénticas o son las mismas, hay diferencias pero al mismo tiempo hay grandes coincidencias.

Este es otro ejemplo claro que diferencia y caracteriza a las formas propias de hacer educación en Abya Yala. Diametralmente diferente al Paradigma Educativo Occidental pensado en el individualismo terrenal, en la propiedad privada, en la competencia, en la calidad mercantilista, en la eficiencia y eficacia que reclama el mercado.

4.3. La educación de los Mayas

Los Mayas, una de las más grandes civilizaciones que no necesariamente estuvo organizada en un estado uniforme. Fue una confederación de pueblos de entre los más destacados: los *huastecas*, los *tzental-maya* y los *tzolzil*. El llamado viejo imperio Maya se desarrolló entre los años 317 y 987 de nuestra era y el llamado nuevo imperio Maya del 987 a 1697 aproximadamente.

El territorio que ocuparon, corresponden actualmente a los países de Guatemala, Belice, parte de El Salvador y Honduras, y los estados mexicanos de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Al igual que los Inkas y los Mexicas, la educación de los Mayas a no dudarlo fue diseñado para aprender *de la vida, en la vida y para la vida*. Se sabe que los ámbitos de esta educación no fueron las aulas al estilo occidental, eran la familia y la comunidad. Su fin supremo, vivir bien y trascender en el tiempo y el espacio.

[53] Díaz, 1984.

Los Mayas son conocidos también como los maestros del tiempo, pues fueron los que explicaron con mayor precisión el significado de la vida en la preexistencia y el devenir infinitos del tiempo. Cuando los *estudiosos* de los Mayas hablan al igual que lo hacen con otras civilizaciones de Abya Yala, afirmando que son politeístas, no pueden entender su lógica innata de ser individuos y colectividades cósmicas. Ser politeístas explica la profunda relación con los miles de elementos del cosmos, por lo tanto, cómo ser monoteístas?. Entonces, la educación de esta civilización explicaba su condición de terrenal y cósmica, así como el de individual y colectiva en plena conjugación.

Los que siempre quieren ver occidentalizado a todo, dicen que la educación de los Mayas tenía el carácter de *asistemático*, que no obedecía a una planificación regida por la clase dominante. El problema es que justamente lo que ellos ven como *asistemático* es lo *sistemático*, es decir, ese aparente *desorden*, es nuestro *orden*.

CAPITULO V

LA EDUCACION DESPUES DE LA INVASION

"Por muchas causas, pues y muy graves, están obligados estos bárbaros a recibir el imperio de los españoles [...] y a ellos ha de serles todavía más provechoso que a los españoles [...] y si rehusan nuestro imperio (imperium) podrán ser compelidos por las armas a aceptarle, y será esta guerra, como antes hemos declarado con autoridad de grandes filósofos y teólogos, justa por ley natural".

Juan Ginés de Sepúlveda

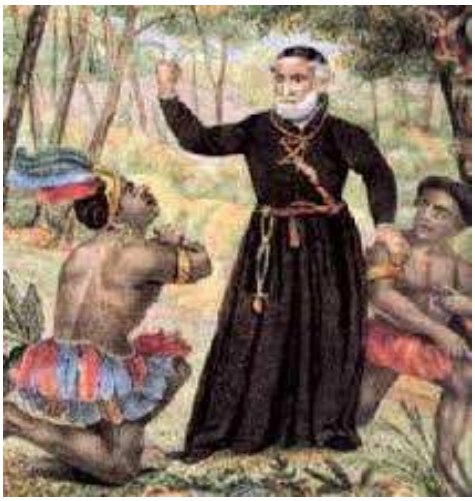

Gráfico 5. Jesuitas y guaraníes en la suramérica.[54]

En las civilizaciones primitivas o anteriores a la Civilización Occidental, aparecen los primeros pensamientos educativos de los Griegos, de Esparta, de Platón, Sócrates, Aristóteles, etc.. Ya en el S. XVIII, en plena época del *Renacimiento*, en este afán por recuperar la cultura clásica, es Juan Amós Comenio, el que ofrece lo que puede ser la estructura ideal para tal recuperación a través de la

[54] Recuperado en julio del 2013, de: https://www.google.com.ec/search?q=Im%C3%A1genes+de+la+educaci%C3%B3n+colonial+en+am%C3%A9rica&tbm=isch&source=iu&imgil=D5dMvncsB50ymM%253A%253Bhttps%253A%252F%252Fencrypted-tbn0.gstatic.com%252Fimages%253Fq%253Dtbn%253AANd9GcSqi_f4VH7IMr3ThMJKJC8HL6jPy2fipScQz9mqIVMAMl8bpkToIQ%253B268%253B314%253BUXFcsnFlVIkpLM%253Bhttp%25253A%25252F%25252Fwww.fundacionbataller.org.ar%25252Fenciclopedia_visual%25252Fpaginas%25252Fsanjuan_colonial.php&sa=X&ei=HzzcUvafNNDksAThyYGoCg&ved=0CEAQ9QEwCQ&biw=1366&bih=621#facrc=_&imgdii=_&imgrc=tu6XExvhwV36QM%253A%3BzilBEKzXOQIb7M%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.hipernova.cl%252FImages%252FjesuitasYguaranies.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.hipernova.cl%252FLibrosResumidos%252FHistoria%252FLibertadoresSudamerica%252FJesuitasSudamerica.html%3B288%3B324

consecución del proceso educativo desde la infancia en: a) Escuela Primaria; b) Escuela Gramática; c) Universidad. Luego viene el *racionalismo* de Descartes y el gran movimiento cultural de la *Ilustración* que lo encabeza Rousseau. Finalmente llega el pensamiento educativo de Kant quien propugna una educación que alcance la humanidad mediante el pleno desarrollo de la libertad, autonomía, etc., plantea que el fin supremo de la educación será alcanzar el ***bien sumo*.**

Producida la invasión a Abya Yala por las huestes de los reyes de Castilla y Aragón, estos reyes, de manera inmediata, implantan un imperio de carácter mundial cuyo sustento económico principal el oro y la plata, proviene desde las llamadas Indias es decir Abya Yala y del comercio con Asia.

Recordemos que el llamado *Descubrimiento de América* de 1492, se produce justamente cuando los castellanos y aragoneses hispanios culminaban su proceso de reconquista territorial, pues terminaban de recuperar Granada o el Reino nazarí de Granada el 2 de enero de 1492, después de 250 años de libre existencia.

Con estos antecedentes, los castellanos y aragoneses, preocupados en su campaña de reconquista territorial carecían de un ***sistema de educación*** propiamente dicho y para ese tiempo les era más urgente hacer una limpieza de tipo racial y religioso a fin de asegurarse que en los reinos reconquistados quedasen solo cristianos y para ello decretaron la expulsión de los musulmanes y judíos e instituyeron la '*santa inquisición'.*

De todas formas, ni en su llamado Siglo de Oro[55] (s. XVI – s. XVII) se puede encontrar que se preocuparon de la educación y tan solo se puede observar que imperaba por orden natural la ***educación infantil primaria*** que se preocupaba de enseñar a leer y escribir, hacer operaciones matemáticas simples y a memorizar el '*catecismo'*[56] católico. Luego viene la ***educación secundaria o las escuelas***

[55]Nombre coincidentemente acertado, en razón de que en este siglo se dedicaron a disfrutar del oro y la plata saqueada en Abya Yala.

[56]El **Catecismo** (del griego κατηχισμός, de kata = "abajo" + echein = "sonar", literalmente "sonar abajo" (dentro de los oídos), es decir, adoctrinar) es el texto en el que se presenta una exposición orgánica y sintética de los contenidos esenciales y fundamentales de la doctrina cristiana tanto sobre la fe como sobre la moral. [Tomado de Wikipedia]: http://es.wikipedia.org/wiki/Catecismo

de gramática cuya asignatura troncal o más importante era el latín clásico para culminar con la ***Universidad*** regentada principalmente por religiosos católicos como los Dominicos o los Jesuitas en el que se aprendía "primero Artes (filosofía y humanidades) y luego leyes y Cánones (derecho), Teología o Medicina".[57]

5.1. La educación para indios en las colonias

Los indios de Abya Yala o la *América recién descubierta*, a decir de varios historiadores un tanto consecuentes, *no aprendieron lo que querían, sino lo que debían aprender*. En efecto, no se podía esperar otra cosa de unos ibéricos en plena campaña de limpieza religiosa y racial en sus territorios reconquistados de los musulmanes y con la *Santa Inquisición* por delante.

La educación por lo tanto se redujo a una vil imposición a sangre y fuego de otra lógica de pensamiento y visión del mundo, como se hace con la población sobreviviente después de toda invasión y este proceso de lavado de cerebro obedecía a la imprescindible necesidad de someter a los indios a la corona de los reyes católicos y por lo tanto, también al sometimiento de los mismos ante las autoridades coloniales de la '*América'* quienes lucraban y vivían a costa del sufrimiento y muerte inmisericorde de miles y miles de indios esclavizados.

Entonces era necesario limpiar el paganismo e imponer el catolicismo, para ello en este "*proceso educativo colonial*" si así se puede llamar, usaron principalmente el '*catecismo'* como herramienta para imponer su doctrina cristiana y en base a este dogma se aprendía a leer y escribir, a realizar operaciones aritméticas básicas y algunos oficios en su condición de indios plebeyos. Pero si se traba de indios nobles, podían acceder a ***estudios mayores*** en la perspectiva de que estos deben prepararse para *gobernar* a sus pueblos.

Como ya tenemos dicho, para este cometido, estaban prestas las órdenes religiosas católicas. Así los Dominicos, los Franciscanos y los Jesuitas entre otros, tradujeron catecismos, estudiaron y *compusieron* gramáticas de lenguas

[57]Ver artículo relacionado en: http://www.monografias.com/trabajos88/escuela-y-sistema-educativo-espana-siglos-xvi-al-xviii/escuela-y-sistema-educativo-espana-siglos-xvi-al-xviii.shtml#ixzz2LlOHinpp

originarias, aprendieron estas lenguas y en el caso del Tawantinsuyu, kichuisaron pueblos no kichwa hablantes en el afán de someterlos al catolicismo.

En la época colonial y especialmente en la hoy Sudamérica, la educación comprendía '***las primeras letras, los estudios menores y los estudios mayores'***.

> *La enseñanza del castellano y las operaciones básicas de aritmética se convirtieron en la base pedagógica durante la etapa denominada "las primeras letras", estos adelantos académicos se podían llevar a cabo mediante la intervención de un tutor particular o en alguna escuela de tipo conventual.*
>
> *Al finalizar la etapa de las primeras letras, se podía continuar realizando los "estudios menores" que tenían como base fundamental del aprendizaje el latín, lenguaje que en esta época de la historia era considerado como el idioma universal del conocimiento pues la mayoría de textos publicados hasta entonces se encontraban en este dialecto, actualmente podríamos comparar este fenómeno con el lenguaje Ingles.*
>
> *La Gramática Latina de Nebrija fue el texto más usado para la enseñanza del latín, éste autor ayudo con sus intervenciones en la historia a interpretar textos de gramática del latín a la lengua vulgar como se llamaba entonces al castellano, además los estudiantes durante esta etapa de estudio debían leer a retóricos y estilistas del latín como Cicerón, Horacio, Virgilio, entre otros.*
>
> *Luego de aprobar satisfactoriamente los anteriores estudios, el alumno podía continuar con sus "estudios mayores", donde se evidencia la existencia de dos tipos de instituciones: universidades y colegios reales (llamados también colegios mayores) (...).*[58]

[58]Tomado del documento "LA EDUCACION EN LA EPOCA COLONIAL", disponible en: http://laeducacioncolonial.bligoo.com/content/view/1501749/LA-EDUACION-EN-LA-EPOCA-COLONIAL.html#.USleA8h761s

5.2. Educación para indios desde el 'Moderno estado-nación'

Como bien sostenemos los pueblos originarios de la hoy *América Latina*, los procesos independentistas de la colonia española en la práctica fueron un relevo de patrones. En vez de los españoles ahora quedaron los *criollos* de origen *europeo* o autollamados *blancos* como nuevos amos, con la agravante de su origen indio renegado y psicológicamente *blanqueado*, borrachos de poder, con sus reinos propios llamados repúblicas y dispuestos a conservar su '*nuevo poder criollo'* según ellos *blanco* que surge de la '***colonialidad del poder'*** (Quijano; 2008, 29-30) pues siendo absoluta minoría respecto de una abrumadora mayoría de Indios, negros y mestizos, usando el intacto esquema de clasificación racial colonial se erigen en nuevos amos, auto dotándose inclusive de una identidad como mexicanos, nicaragüenses, colombianos, chilenos, peruanos, brasileros, ecuatorianos, etc., etc.. Es decir, acaban de sembrar un árbol sin raíces. Pues a ciencia cierta, no son *europeos* pero impensable que se reconozcan como indios, peor aún como negros.

Este árbol es el *Moderno estado – nación* (Quijano; 2008, 31) que ciertamente es de la edad moderna pero que no representa a ninguna nación existente a la época. Miran y copian mecánicamente de occidente su forma de organización social, política y económica, adoptan su filosofía y valores pues no son capaces de crear algo nuevo, pese a las insistencias del maestro Simón Rodríguez y de otros, es decir que el proceso de colonización blanco - cristiana de occidente dio sus frutos. Europa se quedó en Abya Yala aunque los españoles hayan sido derrotados militarmente. Sin rubor alguno, usan a menudo el nombre de nuestros padres y héroes de la resistencia indígena para engañar a las nuevas generaciones diciendo que fueron ellos los que crearon aquella nacionalidad inventada entre gallos y medianoche.

Con semejante antecedente, cual fue entonces el tipo de educación que terminó imponiendo el '*moderno estado-nación*' para los indios?.

El maestro Aníbal Quijano en su artículo El 'Movimiento Indígena' y las cuestiones pendientes en América Latina, al respecto, nos hace saber:

> *El asimilacionismo cultural es la política que se ha procurado sostener desde el Estado, a través del sistema institucionalizado de educación pública. La estrategia, por lo tanto, ha consistido y consiste en una 'asimilación' de los 'indios' a la cultura de los dominadores, que suele ser también mentada como la 'cultura nacional', a través de la educación escolar formal, sobre todo, pero también por el trabajo de instituciones religiosas y militares. Por eso, en todos estos países, el sistema educacional pasó a ocupar un lugar central en las relaciones entre 'indio' y no 'indio', fue inclusive mistificada y mitificada en ambas partes, y no hay duda de que en países como México o Perú, más en el primero después de la 'revolución mexicana', de todos modos en ambos más que en los demás países, fue un mecanismo de des-indianización subjetiva, cultural si se quiere, de una parte no desdeñable de la población 'india'. Un elemento importante en dicha estrategia ha sido también la apropiación de las conquistas culturales de las sociedades que fueron conquistadas, destruidas y sus poblaciones colonizadas, transmitido como orgullo de lo 'inca', de lo 'azteca', 'maya', etc., en una palabra, de lo 'indio' anterior a la colonización.*[59]

Más que claro. La educación para los indios desde el *Moderno estado – nación* ha consistido y hasta ahora consiste en asimilar culturalmente a los indios mediante el sistema institucionalizado de educación pública. La estrategia: asimilación de los indios a la cultura de los dominantes, llamada suavemente cultura nacional. Ha sido y sigue siendo un mecanismo de des-indianización subjetiva, cultural para luego ser medido su avance mediante censos y trasformado de inmediato en estadística.[60]

En el Ecuador además de apropiarse las *conquistas culturales* de los pueblos originarios sus "historiadores" se dan el lujo de mencionar a Atawallpa y Rumiñahui como los "*Padres de la nacionalidad ecuatoriana*". Que cinismo.

[59]Quijano, 2008:37.
[60]Esa especie de "Dios que no miente", que los gobiernos actuales usan para invisibilizar a los pueblos originarios. "Quieres mentiras?. Recurre a la estadística".

5.3. La educación intercultural bilingüe acelera el proceso de 'blanqueamiento'[61] en el Ecuador.

La Educación Intercultural Bilingüe es reconocida por el *Moderno estado-nación* de Ecuador como un sistema autónomo mediante Decreto Ejecutivo No. 203 del 15 de noviembre de 1988 con el cual se crea la entonces Dirección Nacional de Educación Indígena Intercultural Bilingüe (DINEIIB) que más tarde, tras una reforma de la Ley de Educación en el año 1992, pasa a llamarse Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB), dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera. Cabe indicar que como complemento al logro señalado y en la necesidad de una herramienta fundamental para el pleno funcionamiento del sistema, se obtiene también el reconocimiento del Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB) el 17 septiembre de 1993.

La Visión de la DINEIB, es:

> *La Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, especialista en el desarrollo de las lenguas y culturas indígenas, es una institución pública protagonista en la gestión de procesos educativos en lenguas indígenas y castellano como segunda lengua; con personal intercultural bilingüe optimizado que responda con responsabilidad al servicio de la comunidad*. (Conejo, 2008). La Misión de la DINEIB: *"Emprender el desarrollo de las políticas de la educación intercultural bilingüe, como políticas públicas con la participación organizada de los actores sociales contemplados en el modelo educativo intercultural bilingüe; dinamiza las iniciativas para la construcción de una sociedad intercultural, impulsa proyectos de*

[61]Según el historiador Manuel Espinoza Apolo, *"… procesos de adscripción sociorracial y fenómenos relacionados con la aculturación, la transculturación y la modernización. Procesos que han sido definidos como: blanqueamiento, mestizaje o cholificación, en tanto que provocan en los protagonistas cambios significativos de tipo transfigurativo, es decir, «mutaciones étnico-culturales».* (Espinoza, 2003). Disponible en: http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=mestizaje%2C%20cholificaci%C3%B3n%20y%20blanqueamiento%20en%20quito.%20manuel%20espinoza&source=web&cd=2&sqi=2&ved=0CDYQFjAB&url=http%3A%2F%2Frepositorio.uasb.edu.ec%2Fbitstream%2F10644%2F224%2F1%2FSM49-Espinosa-Mestizaje%2C%2520cholificaci%25C3%25B3n%2520y%2520blanqueamiento%2520en%2520Quito.pdf&ei=uNMzUb6zFYXx0wHOsoHoCA&usg=AFQjCNEpDKX-eTu9ANMBlu-TfN97hnn8Tw&bvm=bv.43148975,d.dmg

mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las comunidades, y promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y los procesos organizativos de los pueblos y nacionalidades".[62]

Sus objetivos generales. Se plantean los siguientes objetivos generales:

• Promover la revalorización personal de la población;

• Elevar y consolidar la calidad de la educación intercultural bilingüe;

•Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas tomando en cuenta sus conocimientos y prácticas sociales;

• Recuperar y fortalecer el uso de las distintas lenguas indígenas en todos los ámbitos de la ciencia y la cultura;

• Buscar los mecanismos para que las lenguas indígenas sean empleadas en los distintos medios de comunicación;

• Fortalecer las formas organizativas propias de los pueblos indígenas;

• Fomentar la relación intercultural entre todos los pueblos que conforman el país; •Desarrollar el sistema de educación intercultural bilingüe en función de la realidad socio-cultural, lingüística y económica de la población indígena, así como de sus necesidades y expectativas".[63]

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB), fue sin duda, un espacio conquistado por el Movimiento Indígena dentro de un estado uninacional de herencia colonial que como ya hemos visto anteriormente, este tipo de estados tienen su propio modelo educativo y objetivos plenamente establecidos. El logro de esta conquista se debe al reconocimiento por parte del estado o mejor dicho de sus gobernantes de turno como un actor político fundamental al movimiento indígena de ese entonces, aunque éste por su parte, ingenuamente se convenció que, de ahora en adelante cuenta con un sistema de educación propio para los pueblos y nacionalidades.

Cómo acelera el proceso de 'blanqueamiento'?

[62]Conejo, 2008.
[63]Conejo, 2008.

Tomemos en cuenta que no solo se crea el espacio específico DINEIB, legalmente; se le dota de recursos económicos aunque no suficientes pero se le dota; pues, adicionalmente, se aprueba un Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe más conocido como MOSEIB, pero todo esto, anclado al Ministerio de Educación, como no pudo ser de otra manera, pues era necesario mantener vigilado la evolución de la EIB.[64]

Si miramos de cerca los objetivos de la DINEIB, todos ellos hablan desde el *Moderno estado-nación* haciendo unas que otras concesiones solo en el plano del uso de las lenguas, la relación intercultural entre los pueblos, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de la EIB. Nada novedoso. Tan solo, lo que un *Moderno estado-nación* estrictamente puede ofrecer para los indios como política pública.

Lo que si llama la atención es que si revisamos el MOSEIB., este propone varios cambios o innovaciones al modelo de educación tradicional asimilacionista. Por lo menos en su parte teórica plantea incluir la comunidad al proceso educativo, flexibilización de los horarios y pide tomar en cuenta los calendarios de los pueblos indígenas, entre otros. Tener un modelo educativo distinto al vigente y listo para ejecutarse, sí que podríamos llamar conquista ya en el plano específico de la ejecución misma de la EIB.

Sin embargo, por razones que aún desconocemos, el tan mentado MOSEIB, jamás entro en ejecución de manera práctica y a nivel general, de tal forma que el Sistema de EIB, terminó siendo no solo un programa para indios, sino que reproduciendo todo el modelo de educación *colonial asimilacionista* con la agravante de que ahora ya no teníamos a un mestizo al frente de los niños y jóvenes, sino a un indígena reproduciendo y/o traduciendo los planes y programas estatales y lo que es peor, apuntalando y cimentando la *episteme* de los '*europeos*' o '*blancos*', acelerando el anhelado proceso de '*blanqueamiento*' o '*europeización*' o '*desindianizacion'* que requieren los *Modernos estados-nación* latinoamericanos para obtener lo más pronto posible una ciudadanía homogénea,

[64]Educación Intercultural Bilingüe.

iguales en derechos pero manteniendo intacta las diferencias de clases sociales y raciales.

Si los tecnócratas indígenas que lideraron este proceso en la DINEIB, no fueron capaces de poner en vigencia un modelo educativo que reclamamos como alternativo y nuestro, qué podíamos esperar entonces de los resultados que arrojaría en un mediano plazo la EIB?. Visto como un programa solo para *indios*, mal manejado por *indios*, cada vez más lejos de la dinámica y los procesos organizativos de los pueblos y nacionalidades, sobreponiéndose a las autoridades comunitarias, con profesores castellano-hablantes, con unos tecnócratas altamente burocratizados, el Sistema de EIB, llegó a su declive.

Varios estudiosos de la EIB, en el Ecuador han dado también sus criterios acerca de este proceso frustrante que en sus inicios concitó muchas expectativas favorables a los pueblos y nacionalidades. Así, por ejemplo Víctor Bretón y Gabriela del Olmo en un artículo llamado: Educación Bilingüe e Interculturalidad en el Ecuador: Algunas Reflexiones Críticas, dicen:

> *Los resultados concretos de más de una década de educación bilingüe dejan mucho que desear. Todavía hay demasiadas comunidades sin escuelas, y demasiadas escuelas infradotadas de medios y de docentes. Con frecuencia, además, el supuesto modelo intercultural se ha limitado a traducir, en lo que a procedimientos, contenidos y valores se refiere, la praxis de la escuela tradicional al medio indígena. No olvidemos que la formación del alumno debe partir del análisis de la colectividad a la que pertenece, referente identitario, para posteriormente irse abriendo a otros entornos más amplios a los que también el individuo se adscribe, y de los que asimismo participa. De hecho uno de los principales déficits de la escuela tradicional era el menosprecio hacia los valores de la cultura local; menosprecio absolutamente coherente para con un modelo educativo cuyo objetivo prioritario era, por encima de todo, borrar las diferencias en aras de la construcción de una ecuatorianidad artificiosamente homogénea. En este sentido, por desgracia, todavía*

> *no se han elaborado suficientes materiales didácticos específicos sobre las diferentes culturas que coexisten en el país como para que el objetivo del conocimiento, primer paso hacia una revalorización real de lo propio, pueda empezar a cumplirse, y con él avanzar hacia una interculturalidad efectiva.*[65]

Sin embargo y para ser justos con nosotros mismos, debemos manifestar que no todo el proceso histórico de la EIB, en el Ecuador ha sido negativo. Hay algunos logros que debemos citar:

1.- La posibilidad de ser los pioneros en lograr el reconocimiento estatal e implementar un proceso educativo alternativo al que históricamente venían implantando los *Modernos estados nación*. Varios pueblos indígenas de otros países hermanos lograron el reconocimiento y la implementación de propuestas similares inclusive con resultados sumamente favorables para sus pueblos y con vigencia hasta la actualidad.

2.- Se cuenta con materiales didácticos, investigaciones y diccionarios en lenguas originarias.

3.- Tenemos un alto número de talentos humanos indígenas capacitados y titulados inclusive en cuarto nivel aunque por universidades convencionales, que si bien, no todos trabajaban en la EIB, muchos de ellos podrían aportar en un proceso nuevo y más autónomo de Educación.

4.- Sirvió de base para que el gobierno actual, adopte la decisión de ponerle aunque sea solo de nombre a la educación general, como *Educación Intercultural.*

5.4. La Educación Intercultural Bilingüe en el Ecuador, una etapa necesaria pero superada

[65] Bretón y Del Olmo, 1999.

Creemos que el proceso de la EIB, constituye una etapa necesaria que nos permite asimilar muchas lecciones en el camino de los pueblos y nacionalidades indígenas por lograr su libre determinación.

- Era necesario desmistificar y desmitificar la educación como un atributo exclusivo de las órdenes religiosas así como del *Moderno estado-nación*.

- Era necesario probar la capacidad de gestión de nuestros tecnócratas indígenas. Como tales, han funcionado bien a favor del proyecto educativo estatal apartándose fácilmente del proyecto original de la EIB, inspirado por los pueblos originarios.

- Fue necesario probar hasta donde un *Moderno estado-nación* puede hacer concesiones en su proyecto educativo colonial. Pues vemos que en su afán de asimilar culturalmente a los pueblos originarios y obtener una ciudadanía homogénea, éste puede tolerar ciertos matices, puede incluir inclusive el uso de las lenguas y las culturas indígenas pero sin desviar su objetivo supremo. Asimilar culturalmente.

- Fue necesario saber si un proceso educativo destinado para pueblos y nacionalidades funciona desde un ministerio con personal indígena. Pues vemos que no. Los procesos educativos propios inspirados por entidades colectivas deben ser profundamente participativos y es más, deben ser llevados por ellos mismos. La experiencia nos ha enseñado que la gestión educativa propia por intermedio de un ministerio solo funciona para asistencialismos, la asimilación cultural, negación e invisibilización de nuestras pedagogías propias.

- El hecho de que en un régimen llamado "*revolucionario"* legalmente se haya puesto fin a la EIB, no debe causarnos asombro. Pues lo de *revolucionario* solo es el nombre, cuando debemos entender que esta *revolución ciudadana* privilegia lo exógeno y apunta a lograr una ciudadanía común, general y homogénea, matando toda diferencia.

- El Decreto Ejecutivo No. 1585 del 18 de febrero del 2009[66] suscrito por el Presidente Correa y sus ministros no es más que la confirmación de la vigencia plena del proyecto educativo del *Moderno estado-nación* que viene desde la colonia solo que ahora es patrocinado por un gobierno *"revolucionario"* fascinado con el paradigma educativo occidental euronorteamericano. No en vano el Presidente Correa, realizó estudios en Estados Unidos y Europa por mucho tiempo, bebiendo directamente de la episteme occidental *euronorteamericana*.[67]

Entonces es hora de hacer una evaluación técnica pero también política de la experiencia de la EIB, en el Ecuador, para que en base a las lecciones aprendidas podamos dar por superada esta etapa y de inmediato demos un paso adelante y este se aproxime a la meta que todo pueblo o nación originaria hoy por hoy viene persiguiendo, y nos referimos a la ***libre determinación*** de manera integral y especialmente en el campo educativo, entendida esta no solo como el disfrute de nuestros derechos humanos sino como la única posibilidad cierta de sobrevivir como pueblos ante la amenaza permanente del proyecto natural de los *Modernos estado-nación.*

[66]Decreto Ejecutivo 1585 del 18 de febrero del 2009, disponible en: http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=decreto%20ejecutivo%20no.%201585%20%20del%2018%20de%20febrero%20del%202009&source=web&cd=11&ved=0CCwQFjAAOAo&url=http%3A%2F%2Fwww.iadb.org%2Fresearch%2Flegislacionindigena%2Fleyn%2Fdocs%2FECU-Decreto-1585-09-.pdf&ei=S_IzUdnqCIq30gGBlYGYBQ&usg=AFQjCNFXJLr7mH7Ss2P972YABInegBJ2FQ

[67]El Presidente Correa estudió en las Universidades de Lovaina Bélgica y de Illinois USA. Ver en: http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=el%20presidente%20correa%20realiz%C3%B3%20estudios%20en%20las%20universidades%20de%20lobaina%20y%20en%20usa&source=web&cd=1&cad=rja&ved=0CDAQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.buscabiografias.com%2Fbios%2Fbiografia%2FverDetalle%2F9750%2FRafael%2520Correa%2F&ei=NfMzUbbGDYGA0AGq84DIDA&usg=AFQjCNG7ntDFMeXKjDZoAEVHJtne6EO_JA

CAPITULO VI

EL PARADIGMA EDUCATIVO DE ABYA YALA, EJES Y DESAFIOS FUNDAMENTALES

"La educación es el vestido de gala para asistir a la fiesta de la vida".

Miguel Rojas Sánchez

Grafico 6. Primera promoción de graduados como Pedagogos Interculturales. Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (abril del 2012). Kitu Ecuador.[68]

6.1. El Paradigma Educativo de Abya Yala

La pregunta que seguramente se formularán será. Existe el *Paradigma Educativo de Abya Yala?.* Para los convencidos del *Paradigma Educativo Occidental*, seguramente no existe; pero para los que vivimos la vida comunitaria, los que aprendemos de la vida, *en la vida, con la vida y para la vida,* en el hogar y en la comunidad, caminando por el Kapak Ñan, hacia el horizonte de la vida plena, diremos que sí.

[68] Recuperado en julio del 2013, de: https://www.facebook.com/photo.php?fbid=3491247172789&set=a.3491239452596.143120.1619808075&type=3&theater Foto de Gerardo Simbaña.

Los defensores del *Paradigma Educativo Occidental* nos pedirán volúmenes de tratados sobre este paradigma (teoría y teóricos) y claro está, que se demuestre por *escrito* y *científicamente* que es un sistema.

Ya hemos señalado anteriormente que un sistema educativo arrogante, hegemónico y avasallador como el occidental cuyo objetivo principal es mantener al mundo como mercado y exterminar culturalmente a los pueblos originarios por ser un obstáculo para sus fines, a estas alturas carece de autoridad moral para tales exigencias, pues no se trata de parecernos a ellos cuando estamos demostrando que la naturaleza misma de la humanidad es ser distintos. En nada debemos parecernos porque procedemos de una *Matriz Civilizatoria* diferente. Solo somos semejantes en la condición de ser *humanos.* Nada más.

Quieren pruebas?. Basta saber observar con humildad las formas propias de hacer educación en los miles de ayllus, comunidades, markas, pueblos y naciones de toda Abya Yala, desde los Mapuches hasta los Inuit. Mientras no sea en *'escuela'* mejor. Porque la escuela occidental es el espacio perfecto de domesticación para la manipulación, donde empieza la engañosa muerte cultural identitaria, el etnocidio[69] de los pueblos originarios.

El marco legal del Paradigma Educativo de Abya Yala se encuentra en las constituciones y el Derecho Internacional de los Pueblos Indígenas. Sus fundamentos filosóficos?. Los de cada pueblo. Sus métodos?. Los de cada familia y comunidad. Ha funcionado?. Por miles de años, a despecho del *Sistema Educativo Occidental* que nunca funciona y no funcionará por impuesto.

6.1.1. Qué es un paradigma?

Según Adriana Robles, (Robles, s.f.), citando a Llera (2002), dice que: *"... Un paradigma es una perspectiva, esquema o cuadro mental que mantenemos mientras estamos comprometidos en una indagación".*

[69]Etnocidio. Muerte cultural y física como pueblo.

La palabra *Paradigma* procede del griego paradeigma que significa ejemplo o modelo. A partir de los años 60 se empezó a utilizar para definir a un modelo o patrón en cualquier disciplina científica o contexto epistemológico. Cuando un paradigma ya no puede satisfacer las necesidades de una ciencia es sucedido por otro.

Según Thomas Kuhn (1962) *"El paradigma es una visión del mundo, una perspectiva general, una forma de desmenuzar la complejidad del mundo real*, *comprende una Matriz disciplinar. Determina Generalizaciones, supuestos teóricos, valores, creencias, leyes y técnicas".* [70]

6.1.2. Definiciones de Paradigma Educativo

Paradigma Educativo, según Enrique Ortíz (2012) *"... es un esquema de interpretaciones básico, que comprende supuestos teóricos generales, leyes y técnicas que adopta una comunidad concreta de científicos*".

Para Rafael Flores, citado por Adriana Robles (Robles, s.f.), *"Un modelo pedagógico es la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar, es también un paradigma que puede coexistir con otros y que sirve para organizar la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la pedagogía".*

Los docentes Manuel Guerrero Andrade, Jesús Camargo López, Benjamín Miramontes Flores, León Arroyo Vázquez y Mario Héctor Alva Reséndiz, (Guerrero, et al., s.f.) dicen que: *"El concepto de paradigma educativo se refiere al conjunto de presupuestos básicos que orientan el funcionamiento organizacional de una institución educativa y que se constituye precisamente en un prototipo o modelo administrativo diferenciable de otros que tengan presupuestos distintos".*

6.1.3. Origen y fundamentos del Paradigma Educativo de Abya Yala

[70] Según Thomas Kuhn, conjunto de elementos ordenados de varios tipos, que al ser especificados y validados, influyen en la ciencia y en la tecnología.

El Paradigma Educativo de Abya Yala, no se origina en las teorías individuales de persona alguna, se origina de la racionalidad y praxis colectiva de los pueblos que originaron y hasta hoy constituyen la Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala. Este paradigma desconocido e ignorado a propósito por la Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente, es en sí una epistemología, es una Cosmovisión o Cosmovivencia propia, que difiere diametralmente del Paradigma Civilizatorio de Occidente pero que tiene algunos puntos de encuentro con los paradigmas civilizatorios de Oriente y África.

Su principal fundamento es que el ser humano (hombre - mujer), aprende haciendo comunitariamente de la vida, en la vida, con la vida y para la vida.

6.1.4. Ideas principales

Este paradigma nos hace entender que el ser humano (hombre mujer), durante su vida en la Madre Tierra, tiene que desempeñar una cadena de responsabilidades que prácticamente se inicia al momento mismo de su gestación y termina con su desaparición física.

Para desempeñar bio-éticamente sus responsabilidades debe aprender de los hechos reales que experimentaron sus mayores que se adelantaron o que van adelante. Es importante observar que los errores cometidos especialmente por negligencia ética, no se pueden repetir. El deber primordial de este ser humano es, transmitir sus experiencias transformadas en saberes a las generaciones venideras que vienen transitando el camino de la sabiduría.

Entre las diversas formas de aprendizaje (pedagogías) usados por los pueblos originarios de Abya Yala, tenemos la Pedagogía de los sentidos, porque en la vida diaria se usan todos los sentidos. Otra, es la pedagogía de la ternura, pues no hay represión, porque los padres y hermanos, no reprimen a sus hijos o hermanos, respectivamente. En la vida comunitaria, no existe la represión en familia para enseñar.

Está claro entonces, que en un proceso de aprendizaje de la vida, en la vida, con la vida y para la vida, este ciclo vital del ser humano, la vida es determinante para aprender, por lo tanto, nuestros pueblos originarios han venido y vienen usando la ***pedagogía de la vida***.[71]

6.1.5. Concepción del que aprende

Para este paradigma educativo no existe alumno[72]. Todos aquellos que aprenden de la vida, en la vida, con la vida y para la vida, independientemente de su edad, ya tienen saberes contextualizados y generales. En la necesidad de aprender para enfrentar el desafío[73] de la vida, todos aprendemos de todos y todos los días.

6.1.6. Concepción del que enseña

En una interrelación horizontal de saberes no hay maestro o profesor como en el paradigma educativo occidental. Solo hay sabiduría acumulada en los mayores y estos mientras más sabios son, más humildes son. La arrogancia es propia del paradigma individualista jerárquico de occidente.

En estos procesos de aprendizaje colectivo, comunitario, hay una o varias personas que lideran, que animan, que median o que facilitan los aprendizajes. Recuperando nuestra idiosincrasia originaria, estos deben ser dotados de alta autoridad moral. La coherencia es la clave en este paradigma educativo. Es decir, se debe enseñar con el ejemplo.

Cabe señalar que hay un alto sentido de autoaprendizaje permanente, pues en varios pueblos se puede entender que se tiene como verdadera maestra, a la *vida.*

---

[71] La pedagogía de la Vida. Para llegar a la dimensión del Kapak Ñan o camino de la sabiduría, todos transitamos por el pacha o tiempo/espacio de la vida, es el camino que todos tenemos. Es por ello que la pedagogía que andan buscando los pensadores occidentales, es la Pedagogía de la Vida, que lo practicaron nuestros abuelos por miles de años pero en un contexto *comunitario*, imposible su funcionamiento en el capitalismo que solo ve a la ciudad como centro de la actividad humana y civilizada.

[72] A lumnus = sin luz.

[73] En el sistema de vida capitalista, la vida realmente es un desafío. En el Tawantinsuyu, era el Sumak Kawsay, la vida plena.

6.2. Ejes y desafíos fundamentales del Paradigma Educativo de Abya Yala

Con el objeto de abonar en el sustento para el ejercicio actual del Paradigma Educativo de Abya Yala, consideramos que los ejes y a la vez desafíos fundamentales de este paradigma son los siguientes:

a) La vigencia y revitalización de la epistemología de los pueblos originarios.
b) La descolonización de la educación.
c) La armonía entre los saberes universales y los saberes contextualizados.
d) La desescolarización de la educación.
e) La evaluación y acreditación propias y con perspectiva intercultural.

6.2.1. La vigencia y revitalización de la epistemología de los pueblos originarios

6.2.1.1. La epistemología de los pueblos originarios

Si asumimos que somos una multiplicidad de pueblos originarios en AbyaYala, lo correcto es que hablemos de '*Las teorías del conocimiento*'. Entonces, cada pueblo dotado de su propia cosmovisión, es una lógica del mundo particular y por lo tanto diferente de los otros. Sin embargo, siempre tendrá lazos de identidad cultural común, es decir, en este se conjugará lo particular con lo universal. Tal como dice el principio de la lógica común, *hermanos pero diferentes*.

Nuestros *amawtakuna*[74], han sido invisibilizados y reprimidos ante el leve intento de exponer sus propias teorías del conocimiento por parte de la auto denominada *Comunidad Científica*, que se ha arrogado la función policíaca de reprimir toda teoría que incumpla los requisitos necesarios para ser '*ciencia'.*

Gracias a este mecanismo, existe una hegemonía del pensamiento occidental globalizador, que aun estando en crisis, termina convenciéndonos que es más válido que otros con el solo nombre de *científico*.

[74]Amawta, sabio del mundo andino.

Su actitud no ha cambiado respecto de Aristóteles, Platón, Sócrates, Descartes, Kant, etc., etc., quienes nos hicieron creer que fueron enviados por '*dios'* para darnos pensando como individuos y como pueblos y se arrogaron la función de pensadores para todo el mundo como si todos fuéramos uniformemente iguales.

6.2.1.2. El tiempo y el espacio

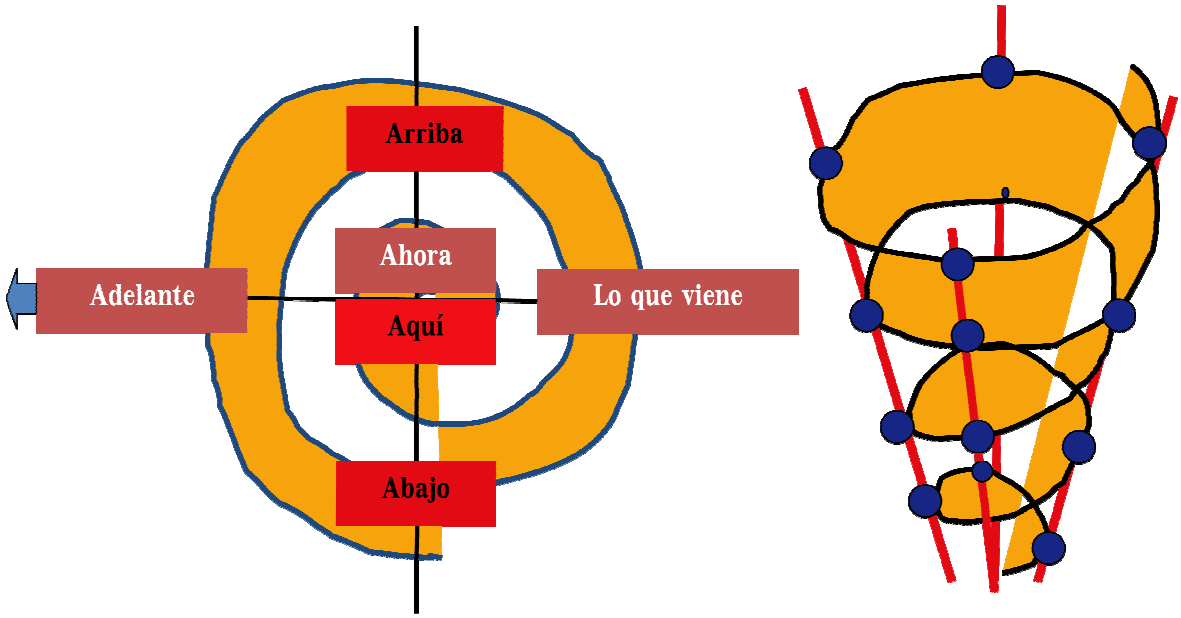

Gráfico 7. Pachakutik, tiempo / espacio . Construido comunitariamente en la Pluriversidad "Amawtay Wasi"

Desde un punto de vista Kichwa Saraguro, dejando a salvo la lógica de miles de pueblos originarios de Abya Yala y del mundo, el tiempo y el espacio es uno solo, es lo mismo decir tiempo y espacio. En *Runa Shimi*[75] o mal llamado *Quechua, Quichua o Kichwa*, tan solo con la palabra '*Pacha*' se dice tiempo y espacio a la vez.

Así, el ***tiempo*** en espiral se encuentra sintetizado en: ***Adelante***, lo que va adelante o lo que se adelanta (Para occidente *pasado*); ***Ahora*** o este preciso momento (Para occidente *presente*); y, ***Lo que viene*** o lo que está por venir (Para occidente *futuro*).

[75]Runa= Ser humano, Shimi= Palabra. La palabra del ser humano. Nombre correcto del mal llamado Quechua, Quichua o Kichwa.

De la misma forma el ***espacio*** en espiral se sintetiza en: ***Arriba*** o desde donde piso hacia arriba (Para occidente *cielo*); ***Aquí***, en este preciso lugar, donde piso (Para occidente *tierra*); y, ***Abajo*** o inframundo (Para occidente *infierno*).

El ***aquí*** y el ***ahora*** juntos, es el cuadrado vital que vincula y relaciona todos los elementos del tiempo y el espacio que produce vida y a su vez, es el cuadrado vital a partir del cual se disemina relacionalmente y de manera armónica y compleja la vida.

Es en este ***Aquí*** y ***Ahora*** donde compartimos nuestros espacios inmediatos y limitados por la vida, porque la vida es tan solo un espacio de tiempo dentro del espiral infinito del tiempo y espacio. El *aquí* y *ahora* puede ser medido en fracciones vivenciales de tiempo muy cortos, inmediatos, únicos e irrepetibles. El aquí y ahora más prolongado puede ser medido por la fracción vivencial de tiempo llamado vida, de los seres humanos, como de las plantas, los animales y los seres cósmicos.

El ***tiempo*** en espiral es infinito, que en sí mismo nace, se cría y muere y vuelve a nacer. Cada espiral es un ciclo, es un *pachakutik*[76] que no necesariamente serán iguales. A este tiempo no lo creo ningún Dios, se crió así mismo.

El ***espacio*** en espiral también es infinito, es el cosmos infinito, sin límites geográficos. Hay miles y miles de galaxias y en nuestro sistema solar el *runa* o *ser humano,* por reunir ciertas características especiales, es el *eslabón cósmico*[77], porque tiene la misión de interrelacionar armónicamente el *pacha* tiempo - espacio. Su lógica de organización se repite holograméticamente es decir de manera relacionada desde lo macro hasta lo micro y viceversa.

6.2.1.3. Origen de la vida

Como característica de sociedades diferentes, no homogenizadas, de gobernanza horizontal colectiva, somos politeístas, pues no venimos de una tradición

[76]Conocido en el mundo andino como el devenir permanente del tiempo y el espacio.
[77]Concepto planteado por Ramiro Reynaga en su obra Tawa Inti Suyu, 1993.

absolutista para tener la necesidad de un solo dios. Por lo tanto, hay varias teorías como pueblos existentes acerca del origen del mundo y de la vida en Abya Yala.

Algunas teorías hablan de la creación del mundo y de la vida hecha por un dios, otras, quizá la mayoría, producto de elementos primigenios a partir de los cuales se produce la vida. Incluso hay la teoría de que el ser humano aparece a partir de las piedras, muchos ancianos de algunos pueblos originarios, a las piedras las llaman '*nuestros abuelos*'.

Si se quisiera interpretar de manera contextualizada a la realidad cosmogónica de la mayoría de los pueblos acerca de las teorías del origen del mundo y de la vida, nos atreveríamos a decir que el mundo y la vida se crían a partir de la energía (las piedras por ejemplo) y desde tiempos infinitos. No hay una fecha exacta para decir que a partir de ella existimos como es el caso del paradigma occidental cuando la biblia nos habla de la creación del mundo. Nuestras teorías más se aproximan entonces a la teoría del Big Bang[78] sobre el origen del universo.

Todo lo anteriormente dicho, para nosotros no es historia, entendida por occidente como *pasado.* Para nosotros y dentro de la lógica del tiempo/espacio en espiral es lo que está *adelante* o lo que se adelanta. La historia contada por nuestros mayores no es *pasado*, es lo que siempre va *adelante*, en Runa Shimi '*Ñawpa*'.

6.2.1.4. Concepción de la vida

La *vida larga* es un espiral infinito ascendente que alberga la *vida corta* (espiral de tiempo determinado) de todos los seres dotados de vida como son los humanos, las plantas, la tierra, las piedras, la Madre Tierra, nuestro sistema solar, nuestra galaxia y el cosmos en general.

No hay muerte, literalmente hablando, hay diferentes dimensiones de la vida. La *vida larga* (tiempo-espacio Infinito), la *vida corta* (tiempo-espacio determinado), el aquí y ahora (tiempo-espacio instantáneo) por lo tanto, la *vida visible* y la *vida*

[78]Ver documento relacionado en: http://www.astromia.com/astronomia/teoriabigbang.htm

invisible. Cuando un runa '*muere*', desaparece físicamente, pero su espíritu, su *'aya'* permanece junto a nosotros, nos anima, nos guía, nos ilumina. Muchos *'yachak'* tiene la capacidad de comunicarse con ellos.

6.2.2. La descolonización de la educación

Cuando hablamos de la *descolonización de la educación*, no pretendemos inventar teorías de última hora, desarrollar discursos, traducir contenidos, hacer copias o adaptaciones a las realidades de los pueblos originarios desde lógicas extrañas, manteniendo intacto el esquema colonial impuesto a sangre y fuego desde 1492. Mucho menos se refiere a que el movimiento indígena por intermedio de sus intelectuales tome la conducción de un sistema educativo a partir de su formación pro occidental que niega e invisibiliza el aporte que han brindado a la humanidad las civilizaciones originarias.

Este hecho significaría continuar aceptando lo peor, es decir, permitir que se enajenen nuestros saberes porque dicen que somos *'primitivos y tribales'*, siguiendo la lógica de la sociología occidental. Significaría también, sostener de manera cómplice el colonialismo de la ciencia y de la educación que afecta hoy en día a toda Abya Yala o América y a los pueblos originarios en particular.

Como en toda invasión, fue necesario escudarse en alguna teoría[79] y un dios para que se justifiquen los excesos cometidos en el *'trabajo'* de expandir los dominios y los mercados. Y aquí, vale la pena resaltar el triste papel que ha jugado la *iglesia católica, apostólica y romana* cuando bendijo las masacres, justificó el saqueo del oro y la plata, impuso su religión a la fuerza y repartió dominios ajenos a los reyes de España y Portugal, en fin, apartándose de sus principios que dice profesar con el pretexto de *'cristianizar'*.

Este hecho de imponer filosofías extrañas para dominar, además de estar vigente, se ha generalizado ahora a escala planetaria cuya esencia constituye el neoliberalismo con el sutil pretexto de la globalización. En la actualidad se han

[79]En este caso, la Doctrina del descubrimiento.

refinado los métodos, usan la alta tecnología de la información y comunicación para convencer, imponer y vender; han sometido a condiciones de dependencia peores que en la colonia española a una serie de países que ellos llaman *'en vías de desarrollo'*, a sabiendas que su destino es el eterno subdesarrollo. La neocolonización actual no es solamente de los estados subordinados, es el sometimiento sistemático de todos los habitantes del planeta previamente reducidos a consumidores e indigentes, mediante la *'globalización'* o '*globocolonización*',[80] para cuyo objeto utilizan el espejismo del *'desarrollo'*.

La *colonización* es un proceso económico, político, social y religioso de sometimiento forzado, depredación de los bienes, liquidación y genocidio de nuestros pueblos, así como de imposición de otra cultura y de otros valores a los pueblos que sobreviven para apropiarse de sus recursos y consolidar un dominio geopolítico. Llevamos ya 521 años de colonización y neocolonización[81], con un acontecimiento de supuesta *independencia* en el siglo XIX.

Antes de que hayan visos de conclusión de esta era nefasta, los objetivos y métodos colonizadores siguen vigentes y se han remozado, tanto a nivel global como a nivel local, por lo que creemos que ha llegado la hora de emprender un verdadero proceso de ***descolonización*** que implique desmontar el aparato colonial educativo del *'Moderno estado - nación'* y sentar las bases del nuevo *Estado Plurinacional* mediante sistemas educativos plurales, pertinentes y más humanos.

Este es uno de los desafíos de las nuevas propuestas educativas de los pueblos originarios sintetizados en el Paradigma Educativo de Abya Yala, que ha venido siendo detenido por la burocracia estatal de los ministerios de educación a título de rectoría o supervisión, aún en los estados declarados como Plurinacionales. Este es en fin de cuentas el único camino que nos llevará al disfrute pleno de nuestro derecho humano a la libre determinación en general y de la educación en particular.[82]

[80]Ver artículo Globocolonización en: http://www.rebelion.org/noticia.php?id=24301
[81]La era de la colonización sin colonias.
[82]Universidad Intercultural Amawtay Wasi, 2006.

6.2.3. La armonía entre los saberes universales y los saberes contextualizados

El modelo de educación en general y el de educación superior en particular que pretende imponer - por ejemplo - el estado ecuatoriano actual, a todos los ecuatorianos sin distinción alguna, es consecuente con su misión de hacer educación como *Moderno estado-nación*.

A toda costa y con la premisa vergonzosa de que somos subdesarrollados y como tales incapaces de aportar en algo a un proceso educativo, el gobierno actual se aferra a la '*verdad*' cantada por los desarrollados de que la educación practicada en dichos países es lo máximo y este paradigma de educación nos sacará del subdesarrollo como por arte de magia, para pasar a formar parte, sin más, del club de los desarrollados. Se aferra ciegamente y es incapaz de mirar la caída de Grecia cuna de la *Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente MCCO*, y de Chipre como el inicio del derrumbe real del paradigma civilizatorio de occidente.

Y quizás no sea solo el caso de Ecuador en Abya Yala, pero este es el problema de fondo, cuando los *Modernos estados - nación*, obnubilados por su propio paradigma tratan de imponer a raja tabla exclusivamente las enseñanzas de los saberes universales como los únicos, los verdaderos, los incambiables y hasta sagrados por auto considerarse como *científicos.* En tanto que, no solo ignoran los saberes locales, los aprendizajes contextualizados de los pueblos originarios, de los campesinos, de los sectores populares, de las mujeres etc., sino que se avergüenzan por considerarlos de indios, atrasados y ya superados y, prefieren mirar siempre en euronorteamérica como el único ejemplo a seguir.

Pero esta desviación que no es simplemente metodológica sino que es ideológica y de concepción del mundo, tiene y tendrá consecuencias nefastas en nada más y nada menos que, *nuestra juventud*. Al eliminar los saberes locales para privilegiar solamente los saberes universales, se pierde la condición de seres humanos con identidad, es decir, esta conjugación de los saberes únicos de cada ser, con los saberes de la comunidad y los saberes universales y viceversa. Se pierde y se

perderá lo que la humanidad puede aportar para inscribirnos en la simple novelería de un paradigma oprobioso que solo exige capital a costa de sacrificar a los mismos seres humanos, la naturaleza y el cosmos. Novelería de un paradigma que además, se cae en pedazos.

Es por esta razón que encontrar y poner en la práctica la armonía entre los saberes universales y los saberes locales o contextualizados constituye uno de los ejes y desafíos de mucha importancia para el desarrollo y consolidación del *Paradigma Educativo de Abya Yala* en general y la educación superior en particular.

6.2.4. La desescolarización de la educación

La *desescolarización de la educación* es otro de los ejes y desafíos del *Paradigma Educativo de Abya Yala* en general y de la educación superior en particular.

Pero, por qué proponer la desescolarización y en qué consiste esta desescolarización?.

El sistema educativo escolarizado actual corresponde a las exigencias de la revolución industrial y no a las aspiraciones de los seres y comunidades humanas diversas. Por ello la escolarización es sinónimo de domesticación y ésta, es necesaria para el gran capital que es el que determina la forma y el fin de la educación moderna.

La escuela, el colegio y la universidad en la actual Abya Yala, se desarrolla en el *aula*,[83] ahora con pizarrones acrílicos y apoyados con proyectores, pero sigue siendo aula y cuanto más en laboratorios cerrados para la híper especialización. Otro de los factores que caracterizan al sistema escolarizado moderno es la forma memorística de hacer educación, sigue siendo bancaria y los estudiantes siguen siendo alumnos, es decir faltos de luz. La relación en este tipo de educación entonces, es de *sujeto* a *objetos*.

[83]A muchos nos gusta decir **jaula**.

Siendo como fueron los sistemas educativos de los pueblos originarios, desarrollados en los espacios de la familia, la comunidad y la institución educativa que por vocación corresponda, se torna urgente salir de la *'educación'* impartida entre cuatro paredes por *'profesores'* que inclusive, han perdido la noción rudimentaria de enseñar. Es necesario retomar a la familia y la comunidad como los espacios naturales propicios para aprender *en la vida, de la vida y para la vida* y subordinar la institución educativa estatal a la vocación que surja del aprendizaje familiar y comunitario.

La desescolarización entonces, no consiste en abandonar definitivamente las aulas, ni abrir de par en par sus puertas, institucionalizar el caos y el desorden y repartir certificados y títulos a diestra y siniestra. De ninguna manera.

Es necesario que especialmente, donde quedan aún la familia y la comunidad que es el sector rural y los territorios de los pueblos originarios, retomemos estos espacios natos del aprendizaje significativo. Creemos que la reconfiguración de la institucionalidad educativa debe darle sentido humano a la educación pensado y planificado para la *vida.*

En la materialización de este desafío, el aula solo será un componente de espacios educativos más amplios como la familia y la comunidad, donde los actores educativos dejen de ser solo el *profesor* y el *alumno* y pasen a incorporar a la *familia* y la *comunidad.* A esto llamamos proceso de desescolarización de la educación.

6.2.5. La evaluación y acreditación propias y con perspectiva intercultural

Evaluar y acreditar, no es una novedad de última hora para el Paradigma Educativo de Abya Yala. Estas actividades existieron siempre, conocidas con nombres propios en las lenguas originarias de nuestras civilizaciones e inmersas en la actividad de educar *en la vida, con la vida y para la vida*. La comunidad es la autoridad que colectivamente y de manera permanente evalúa y en base a resultados concretos acredita.

Los *'Modernos Estado-Nación'*, atentos a las novedades de su Paradigma Civilizatorio Occidental PCO, han tomado como novedosa esta actividad hecha por expertos y/o especialistas generalmente externos que en la práctica buscan homogenizar la educación en todos sus niveles, midiendo el cumplimiento o no de estándares internacionales o mejor dicho de modelos educativos de los países llamados "desarrollados" a los que se toma como ejemplo a seguir.

Al existir en Abya Yala, principalmente dos paradigmas educativos como son: El Paradigma Educativo de Abya Yala y el Paradigma Educativo Occidental que en si son incompatibles por su origen y los objetivos que persiguen, es natural que exista una colisión entre estos dos proyectos, del cual sale con mucha ventaja el Paradigma Educativo Occidental de corte colonialista propia del '*Moderno Estado-Nación*' porque este ostenta el poder.

Así por ejemplo en el Ecuador, la Universidad Comunitaria Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi" en el año 2008 fue "evaluado" por un organismo llamado Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA), con un modelo de evaluación catalogado por ellos mismos como "Modelo Universal", cuyo resultado fue que al no cumplir con los estándares generales e internacionales la Universidad fue ubicada en la última categoría conocida como "E", que equivale a ser eliminada de manera inmediata.

En la práctica, no pudo ser eliminada debido a que con anterioridad la Universidad "Amawtay Wasi" obtuvo una Sentencia[84] a su favor de la Corte Constitucional que además de reconocer como una Universidad de carácter *especial*, dispone al Consejo de Educación Superior (CES), autorice realizar actividad académica en los territorios de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador. Sentencia que hasta ahora no ha sido ejecutada.

Ahora, el organismo llamado Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), debe aplicar

[84]Sentencia de la Corte Constitucional dictada a favor de la Universidad Comunitaria Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi", disponible en: http://6ccr.pgr.mpf.mp.br/destaques-do-site/sentencia-n-08-2009-convencao-169-oit

una nueva evaluación conforme a su propia resolución, según ellos, con *Perspectiva Intercultural* en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional. Ya en la segunda mitad del año 2013, tiene un modelo calcado del CONEA, sin consulta libre, previa e informada, con estándares internacionales, endiosando la "calidad" mercantilista y solapando al estado en su irresponsabilidad para dotar de recursos suficientes a la Universidad "Amawtay Wasi". De practicarse esa evaluación con ese modelo, solo servirá para justificar la eliminación legal definitiva de la Universidad.

La evaluación y posterior acreditación de las Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias que son las portadoras del propósito de recuperar el Paradigma Educativo de Abya Yala, son sumamente necesarias, porque permitirían construir nuevos modelos de evaluación y acreditación que rompen con la tradición occidental de homogenizar y además permitirían visibilizar las otras formas de hacer educación superior, es decir el Paradigma Educativo de Abya Yala.

Aunque en la práctica los estamentos llamados a hacer evaluación y acreditación de los '*Modernos Estado-Nación'*, no pueden salirse de un *modelo universal* de evaluación que busca medir el cumplimiento de estándares internacionales y eliminar universidades que no lo hagan, organismos como el Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe IESALC de la UNESCO, viene haciendo reflexiones y recomendaciones a los estados respecto a la evaluación y acreditación a Universidades Interculturales.

En efecto, los participantes del *Taller Regional sobre Diversidad Cultural e Interculturalidad en Educación Superior en América Latina*, reunidos en Belo Horizonte Brasil, los días 6 y 7 de agosto de 2009 en representación de 12 países de América Latina, luego de un profundo análisis sobre los obstáculos y trabas que ponen los estados al desenvolvimiento de las Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias y otras experiencias de Educación Superior, deciden redactar una serie de *recomendaciones*[85] y en lo que respecta a Acreditación y creación de Instituciones Interculturales de Educación Superior, se

[85]A estas recomendaciones también se las conoce como Acuerdos de Belo Horizonte.

pronunciaron así:

5. Se recomienda a las agencias gubernamentales con competencias en la materia revisar los criterios de evaluación y acreditación de IES y programas, así como los de asignación de fondos para investigación y proyectos especiales, para asegurar que éstos respondan a criterios de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y la interculturalidad con equidad. En este sentido, se sugiere que estos criterios deben responder a las peculiaridades de los diversos tipos y orientaciones de experiencias de ES, con especial atención a diferencias asociadas a particularidades lingüísticas, socioculturales, territoriales, y otras significativas según la diversidad cultural propia de cada país. En consecuencia, se sugiere generar y aplicar de manera integrada indicadores de calidad, pertinencia y relevancia. Los procesos de acreditación deben incluir criterios sociales y comunitarios orientados que expresen los intereses, propuestas y sensibilidades de pueblos y comunidades. Para esto es fundamental la construcción y desarrollo de indicadores que los visibilicen, así como el desarrollo de mecanismos interculturales de acreditación que hagan posible la participación de comunidades, organizaciones y pueblos involucrados en estos procesos. Las IES interculturales, indígenas y afrodescendientes han logrado avances significativos en la materia que constituyen referencias significativas para el diseño de políticas y programas de evaluación y acreditación.

6. Fomentar y facilitar el surgimiento y desarrollo de Instituciones Interculturales de Educación Superior. Para lograr esto es necesario trabajar proactivamente para superar los obstáculos institucionales que en algunos países se interponen a este objetivo.

7. Se recomienda asegurar que las políticas y programas e instituciones de educación superior fortalezcan los procesos endoculturales e identitarios como escenarios de diálogo intercultural.

Definitivamente estamos de acuerdo con estas recomendaciones, sin embargo es necesario aclarar que los modelos de evaluación con indicadores en perspectiva intercultural y los mecanismos interculturales de acreditación deben ser construidos a la luz del convenio No. 169 de la OIT, es decir bajo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos originarios, como única posibilidad de alcanzar visibilidad, respeto a nuestros derechos y respeto mutuo a las diferencias.

CAPITULO VII

HACIA LA CONSOLIDACION DEL PARADIGMA EDUCATIVO DE ABYA YALA EN LA EDUCACION SUPERIOR

"La educación consta sobre todo de lo que hemos desaprendido".
Mark Twain

Grafico 8. Foto: Arquitectura Inka.[86]

7.1. La idea de tejer una red de Universidades / Pluriversidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala

Para antes del año 2007, se habían hecho realidad algunas Universidades Indígenas e Interculturales en Abya Yala, unas por iniciativa de de los propios pueblos originarios organizados y otras por iniciativa inclusive de los gobiernos de turno.

En Nicaragua, ya venía funcionando la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) la misma que si bien fue fundada en el año 1992, pero sus actividades académicas comienzan en el año 1995.

[86] Recuperada en julio del 2013, de: https://www.facebook.com/photo.php?fbid=4192230102505&set=a.3087102034994.101433.1787242157&type=1&theater

El 23 de noviembre del 2003, la Asamblea General de Autoridades del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) de Colombia, mediante resolución de Autoridad Tradicional Indígena, crea la Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN).

El 5 de agosto del año 2004, se publica en el Registro Oficial del Ecuador la Ley No. 2004-40 mediante la cual se crea la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi" (UINPI AW).

El 26 de julio del año 2007, en la ciudad de Cochabamba Bolivia, se celebra el "I Encuentro Interamericano de Líderes y Educadores indígenas", que reunió a varios líderes indígenas y también a educadores, destacándose la presencia de los rectores de las tres universidades antes señaladas y aprovechando la coincidencia de los objetivos que persiguen cada una de estas universidades, así como en la necesidad de tejer una Red de Universidades Indígenas, se autoconvocan para celebrar un primer encuentro en la ciudad de Quito Ecuador.

En efecto, los días 19 y 20 de abril del año 2008, se dan cita en la ciudad de Quito Ecuador, las tres Universidades autoconvocadas: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense URACCAN de Nicaragua, Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN del CRIC de Colombia y la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi" UINPI AW del Ecuador.

Tras haber expuesto sus similares experiencias y haber compartido los mismos problemas y sueños para el futuro, el día 20 de abril del 2008 decidieron constituir por Derecho Propio la Red de Universidades Indígenas de Abya Yala RUIAY, hoy conocida como *Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala (RUIICAY),* nominación que fue adoptada oficialmente en el I Congreso de la Red celebrada en la ciudad de La Paz, Bolivia, evento de mucha importancia en el que se sumaron las tres Universidades del sistema UNIBOL, la Universidad Aymara "Tupak Katari", la Universidad Quechua "Casimiro Huanca" y la Universidad Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas

“Apiaguaiki Tüpa", todas de Bolivia; así como la Universidad de los Pueblos del Sur UNISUR del estado de Guerrero México.

7.2. Marco filosófico

7.2.1. Nuestro sueño (Visión)

La RUIICAY, es el cimiento de las comunidades científicas interculturales que a través de programas y procesos educativos y de incidencia territorial socio-política que contribuye a la construcción y promoción de ciudadanías interculturales y el Buen Vivir de los pueblos. (RUIICAY, 2013).

7.2.2. Nuestra responsabilidad social (Misión)

En la RUIICAY, centramos nuestros esfuerzos en la formación de mujeres y hombres con conocimientos y capacidades científico-técnicas, actitudes interculturales, humanistas, sentido del emprendimiento y la innovación, para establecer la relación armónica entre la naturaleza y la sociedad para el Buen Vivir de los pueblos de Abya Yala. (RUIICAY, 2013).

7.3. Los objetivos de la RUIICAY.

Consideramos de mucha importancia anotar los objetivos que persigue la Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala RUIICAY, debido a que los mismos difieren enormemente de los objetivos de las universidades convencionales cuando apuntan a sacar a sus *alumnos* como si fueran mercancías para que compitan en el libre mercado.

Los objetivos que persigue la RUIICAY, son:

> *"1.- Construir y desarrollar un sistema de educación superior intercultural en el horizonte civilizatorio de las naciones y pueblos indígenas y afrodescendientes de Abya Yala para promover el diálogo inter civilizatorio.*

2.- Impulsar y fortalecer las instituciones de educación superior intercultural, indígena y comunitaria en el marco de los estados nacionales.

3.- Determinar un posicionamiento político, legislativo y académico con identidad de los pueblos y la construcción de una nueva sociedad y ciudadanía intercultural convivencial.

4.- Promover un sistema propio de reconocimiento, evaluación y acreditación intercultural comunitario de la RUIICAY en los siguientes niveles: autoevaluación, evaluación por pares externos y evaluación comunitaria.

5.- Impulsar sistemáticamente procesos investigativos interculturales y de emprendimiento con los componentes dialógicos, conceptuales con rigurosidad y profundidad para fortalecer los planes de vida de nuestros pueblos y comunidades.

6.- Sistematizar y difundir los procesos de recreación y generación de conocimientos y saberes que aporten al buen vivir de los pueblos.

7.- Generar estrategias para la sostenibilidad económica, financiera, política, cultural, espiritual de la RUIICAY y sus miembros.

8.- Promover alianzas estratégicas con otras instituciones o redes de educación superior.

9.- Revitalizar la participación de la comunidad en la evaluación y legitimación social de las instituciones educativas creadas para el Buen Vivir de los pueblos". (RUIICAY, 2013)

7.4. Funciones de la RUIICAY

A fin de cumplir con los preceptos establecidos, nuestra Red organiza su quehacer en las siguientes funciones básicas, a saber:

- Gestión institucional.
- Comunidades de aprendizaje.
- Construcción y recreación de los sistemas de conocimiento.
- Gestión e incidencia para el Buen Vivir.
- Internacionalización entre Estados-Nación y Naciones originarias.
- Comunicación y difusión intercultural.

7.5. Los desafíos actuales de la RUIICAY

La Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala RUIICAY, en su proyección de consolidarse como una *alternativa* de educación en general y de educación superior en particular, debe enfrentar ante todo a los siguientes desafíos:

- Consolidar la Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de "Abya Yala" RUIICAY.

  Implica consolidar la institucionalización propia de la RUIICAY, inclusive dentro del ámbito del derecho propio de los pueblos originarios. No se trata de poner estándares a las IIIES[87] para que puedan o no pertenecer a la red. Se trata de construir un espacio donde quepamos todos los diferentes pero con un horizonte común.

- Incidir en los gobiernos nacionales para que adecuen sus legislaciones a fin de que se respete las otras formas de hacer educación.

  Uno de los principales escollos con los que se encuentran las iniciativas y las instituciones propias de educación de los pueblos originarios constituyen las legislaciones nacionales que son un verdadero muro impenetrable al momento

[87] Instituciones Indígenas Interculturales de Educación Superior IIIES.

de encontrar una tutela efectiva del estado en materia de proveer recursos suficientes para estas iniciativas conforme mandan los instrumentos internacionales de derechos humanos como el Convenio No. 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Es comprensible por nuestro lado, entender que estos *modernos estados-nación*, se resisten a adecuar sus legislaciones al derecho internacional de los pueblos indígenas debido a la alta dosis de colonialismo y racismo que aún sigue vigente al interior de estos.

- Desarrollar las bases filosóficas, conceptuales y los parámetros mínimos para una evaluación y acreditación de las IIIES, con perspectiva intercultural.

  Esta tarea consiste en construir de manera conjunta con los pueblos originarios y desde las diversas experiencias, las bases filosóficas y conceptuales así como los parámetros mínimos de un modelo de evaluación y acreditación con perspectiva intercultural aplicables a las IIIES.

- Consolidar el Paradigma Educativo de Abya Yala en la educación superior en particular.

  El nuevo paradigma de educación en general y superior en particular es el *Paradigma Educativo de Abya Yala,* cuya consolidación requiere de un proceso de descolonización profunda de nuestros proyectos educativos para que finalmente descansen en las bases sólidas de una episteme de los pueblos originarios. Nuestro paradigma es anti hegemónico, anti sistémico y anti mercantilista que da luces a la humanidad para recuperar su original rumbo bio-ético-cósmico ante la crisis civilizatoria en el que vivimos.

CAPITULO VIII

BASES JURIDICAS Y POLITICAS PARA EJERCER EL DERECHO HUMANO A LA LIBREDETERMINACION DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

"La educación ya no puede ser de propiedad exclusiva del estado".

Peter Drucker

Grafico 9. Foto: Comida ceremonial de los Saraguros en la Chakra Tenta de la Universidad Intercultural Amawtay Wasi.[88]

8.1. Le evolución constitucional en materia de derechos de los Pueblos Indígenas.- El caso de Ecuador

8.1.1. Contexto histórico

Producida la invasión ibérica en 1492, en nuestro caso, todas las instituciones del Tawantinsuyu fueron en gran parte eliminadas y algunas de ellas deformadas y

[88] Foto Luis Fernando Sarango 2010.

cooptadas para ponerlas al servicio exclusivo de Castilla y Aragón. De estas instituciones se sirvieron los colonizadores para explotar inmisericordemente a los pueblos originarios que a la postre ayudó a la acumulación de riquezas para los colonizadores, sostuvo y recuperó la economía de la maltrecha "*España"* e incluso gracias a Abya Yala o *América* apareció la Europa industrializada.

Llega el llamado proceso independentista de las hoy repúblicas de *América*. Para el caso de Ecuador que aparece como producto del desmembramiento de la Gran Colombia, proceso inverso y traicionado al sueño de Bolívar, la primera Constitución elaborada en 1830, respecto a los *'indios*' como se nos llamaba en esos tiempos, dice: *"Art. 68.- Este Congreso constituyente nombra a los venerables curas párrocos por tutores y padres naturales de los indígenas, excitando su ministerio de caridad a favor de esta clase inocente, abyecta y miserable".*[89]

La Constitución de 1945, en pleno auge de la revolución liberal alfarista entre otros avances, en su Art. 5 determina que *"(…) Se reconocen el quechua y demás lenguas aborígenes como elementos de la cultura nacional*" y en su Art. 23 se establece la creación de diputados funcionales dentro de los cuales se nombraría uno por las organizaciones de indios.[90]

La Constitución de 1998, en sus Artículos 83, 84 y 85 reconoce la existencia de pueblos indígenas y los pueblos negros como parte del estado ecuatoriano, y establece de manera clara sus derechos colectivos.

El elemento más novedoso y primordial para las comunidades, pueblos y nacionalidades, y las sociedades en general que constituimos el estado ecuatoriano actual, se inscribe en el nuevo tipo de estado que establece la constitución del 2008 o de Montecristi, y se trata del *'estado plurinacional'* como un desafío realizable sobre el cual se edificará la interculturalidad y el Sumak Kawsay como '*nuevo paradigma de vida'* para todos y todas.

[89]La primera Constitución del Ecuador o de 1830. Disponible en: www.ecuaworld.com/
[90]La Constitución de 1945, disponible en: biblio.juridicas.unam.mx/

8.1.2. La Constitución de la República del Ecuador

La actual Constitución de la República del Ecuador conocida como la de Montecristi o la del 2008,[91] es considerada a nivel mundial como una de las más progresistas y novedosas, pues es una de las primeras constituciones que le ha otorgado derechos a la *Madre Tierra* o *Pacha Mama* y en vez de perseguir el paradigma tradicional del desarrollo, aun que de manera confusa y no tan explícita, fija como objetivo la consecución del *Sumak Kawsay* o *Buen Vivir*.

Debido a la limitación de espacio que tenemos en el presente estudio, nos permitiremos realizar algunas caracterizaciones de aquellos artículos más sobresalientes de la Constitución del 2008, los mismos que se relacionan con:

- Plurinacionalidad e Interculturalidad;
- El paradigma de Desarrollo versus Sumak Kawsay o Buen Vivir;
- Nacionalidad ecuatoriana y nacionalidad originaria;
- Reconocimiento expreso de comunidades, pueblos y nacionalidades;
- Derechos colectivos;
- Los derechos de la naturaleza;
- Políticas públicas; y,
- Administración de justicia indígena.

8.1.3. Plurinacionalidad e Interculturalidad

> Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible. [El subrayado es del autor].

[91] Constitución del 2008, disponible en: es.wikisource.org/

Por medio del Art. 1 de la Constitución, el Ecuador se declara, entre otros, como un estado *intercultural y plurinacional*.

Esta declaración tuvo su momento polémico antes de adoptarla. La FENOCIN, organización de corte campesinista y de orientación socialista, aliada al gobierno de Alianza País, trataba de sostener que con la sola inclusión de la palabra *intercultural* era suficiente, inclusive para las aspiraciones de las autodefinidas nacionalidades indígenas que conforman la CONAIE. Para la aceptación de la *plurinacionalidad* y que los idiomas *Kichwa* y el *Shuar* sean considerados como oficiales, precedió una amenaza de movilización, como siempre y solo así o de manera forzada se aceptaron estos aportes a la nueva constitución.

Pero como dice Bartolomé Clavero, *"El problema radica en que la Constitución no ofrezca pautas explícitas, aunque alguna indicación efectúa…".* (Clavero, 2010).

Para las aspiraciones históricas de los pueblos y nacionalidades indígenas, la inclusión de la *plurinacionalidad* es una reivindicación de sus derechos políticos e históricos truncados a partir de la invasión ibérica. Implica entonces encontrar finalmente un espacio natural autónomo en igualdad de condiciones a la nación impuesta y hasta hoy dominante y oficial. Significa la reconfiguración de un nuevo estado diverso, plural, consensuado, acordado entre todas las partes donde primará la igualdad de condiciones de las naciones que lo conforman, entonces habrá una constitución de constituciones, un estado que refleje la diversidad con equidad y donde gobierne un gobierno de todos los gobiernos.

Dado este paso histórico inicial, y solo bajo esta condición se podrá hablar de *interculturalidad,* donde se pueda poner en práctica la interrelación de los diferentes pueblos con su respectiva identidad pero en igualdad de condiciones, donde la relacionalidad ya no sea de clases sociales, vertical, de la nación oficial frente a las naciones subyugadas, sino horizontal y sin clases sociales pero conjugando toda universalidad con la especificidad.

8.1.4. El paradigma de Desarrollo versus Sumak Kawsay o Buen Vivir

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: (…). 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

TITULO VI

REGIMEN DE DESARROLLO

Capítulo primero

Principios generales

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.

2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.

4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.

6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y

articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.

7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.

3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.

4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.

5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

De manera clara y explícita, encontrar en la Constitución de Montecristi un artículo que diga que en vez del *'Desarrollo*' ahora perseguimos o tenemos como meta llegar al '*Sumak Kwsay*'[92], es imposible. De manera muy ambigua y como queriendo jugar el papel de sinónimo de *desarrollo* aparece en varias partes de la Constitución el *Sumak Kawsay* o *Buen Vivir*, en la práctica y literalmente hablando el estado *intercultural y plurinacional* sigue teniendo como meta el '*Desarrollo'*.

El título VI habla del Régimen de Desarrollo. El Art. 275, textualmente dice: *"El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay*". No se está hablando del *Buen vivir* o *Sumak Kawsay* como nuevo paradigma o modelo económico, sino que se pone

[92]Sumak = Lo máximo; Kawsay= Vida. Entonces hay una errónea traducción de Buen Vivir a Sumak Kawsay. Debería haber sido lo correcto, Buen Vivir = Alli Kawsay.

énfasis en el *Régimen de Desarrollo*; claramente, se habla del paradigma económico capitalista del '*desarrollo*'.

El capítulo que se titula como *Régimen del Buen Vivir*, en nada se aproxima siquiera a algún concepto del *Buen Vivir,* termina hablando en definitiva del mismísimo *desarrollo*.

8.1.5. Nacionalidad ecuatoriana y nacionalidad originaria

> Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Este es un artículo ambiguo que de todas maneras trata de dar sentido a la existencia del estado Plurinacional. Define lo que es en rigor la nacionalidad ecuatoriana pero dentro de la lógica del viejo estado colonial, liberal y uninacional. La clásica definición de nacionalidad proveniente de los ideólogos del *moderno estado - nación* y por lo tanto impuesta a la realidad de las naciones originarias.

Con la expresión '*sin perjuicio'*, se intenta dejar una ventana abierta a la posibilidad de poseer otra nacionalidad, la nacionalidad indígena, pero no en el mismo rango de la nacionalidad ecuatoriana, sino una nacionalidad subordinada, casi tan solo de adorno.

8.1.6. Reconocimiento expreso de comunidades, pueblos y nacionalidades

> Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.
> Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: (…).

Art. 58.- Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

Art. 60.- Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial.

De una u otra manera, la Constitución Política de la República del Ecuador del año 1998, ya reconocía los derechos establecidos en los Arts. 56, 57 y 58 de la Constitución vigente.

El Art. 56 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) del 2008, reconoce expresamente a las comunidades, pueblos y nacionalidades, a los pueblos afroecuatoriano y montubio, así como a las comunas como sujetos de derechos. Nótese que no son individuos o personas naturales, son todos colectivos.

El Art. 57 de la Constitución de la República, reconoce de manera diferenciada a los sujetos colectivos de derechos, veintiún derechos colectivos tomando como fuente al Derecho Internacional de los Pueblos Indígenas, valga decir: Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 de la OIT, entre otros.

Los Artículos 58 y 59, con mucha justicia se ocupan de reconocer los derechos colectivos del Art. 57 a favor del Pueblo Afroecuatoriano y Montubio.

Finalmente el Art. 60, reconoce el derecho de los pueblos ancestrales Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios para constituirse en Circunscripciones Territoriales

Indígenas CTIs. Pero aprovechándose de la frase: *La Ley regulará su conformación*, el gobierno ha promulgado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que terminó restringiendo el ejercicio y goce pleno de este derecho.

8.1.7. Derechos colectivos

> Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:
> 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

Se trata del derecho a la identidad, tradiciones y formas de organización social. Pero esta identidad no es la identidad general que requiere la ciudadanía producto del vínculo entre el *moderno estado - nación* y *ciudadano individuo*. Se trata de su sentido de pertenencia a una nación originaria de manera individual y colectiva a la vez.

> 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.

Por cierto este es un derecho humano consagrado en la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos. En nuestros países con una carga racial colonialista ha sido el derecho violado cotidianamente. Es que, no se trata del simple ejercicio de un derecho, aquí pesa demasiado por ejemplo el sistema educativo imperante cuya esencia sigue siendo la lucha porque se imponga la *'civilización*' frente a la *'barbarie*'.[93]

> 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.

[93]Sigue en plena vigencia la dicotomía 'Civilización' o 'Barbarie'. Civilización, que caracteriza al blanco, barbarie, que caracteriza al indio.

Aún no se ha escuchado siquiera la existencia de precedentes jurisprudenciales que den cuenta de reconocimientos, reparación y resarcimientos por los motivos indicados. Esperemos que como producto del ejercicio de los derechos colectivos algún momento se haga realidad esta disposición.

> 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.

El derecho a conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias ha sido siempre amenazada y muchas veces violada por medio de la Ley de Comunas por ejemplo, que faculta a la Asamblea comunal que con el voto de las dos terceras partes pueda determinar la división y enajenación de dichas tierras comunitarias.[94]

> 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.

Especialmente las nacionalidades y pueblos indígenas de la costa y de la Amazonía mantienen en posesión tierras y territorios ancestrales que requerirían su adjudicación gratuita. Cabe señalar que es absurdo a nuestro parecer que una institución como el estado ecuatoriano que legalmente aparece en 1830, adjudique o titule tierras y territorios que vienen siendo ocupados y poseídos como propiedad comunitaria por tiempos inmemoriables. Se debe encontrar otra figura jurídica que se enmarque dentro del derecho a la libre determinación.

> 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.

Hasta ahora, no encontramos ejemplos claros en territorios de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes o montubios que estén haciendo uso o gozando de este derecho. Quizá se quiera confundir con los novísimos programas llamados *servicios ambientales* o *venta de oxígeno* que no son más

[94]Ver literal f) del Art. 17 de la Ley de Comunas vigente.

que negocios lucrativos que terminan dando a los dueños de los bosques nativos apenas migajas antes que un sentido de participación plena como sujetos de derechos.

> 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.

El derecho a la consulta previa, libre e informada tiene como fuente el Derecho Internacional de los Pueblos Indígenas, esto es, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 de la OIT, especialmente. También se encuentra asociado el derecho de participación y de recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les cusen. La constitución de 1998 ya contemplaba este derecho, en su Art. 84. 5, habla del derecho a ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras. No señalaba restricción alguna.

En el numeral 7 del Art. 57 de la constitución vigente si bien se mantiene el derecho a la consulta aclarando que debe ser previa, libre e informada, el derecho a la participación y a la indemnización en los casos que corresponda. La restricción que le torna de por sí inconstitucional es la frase que dice: '*Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley'.* Qué quiere decir esto?.

> 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

Coincide que en las áreas donde viven las naciones y pueblos originarios se encuentran casi intactos los bosques y los bienes naturales como el agua y los animales, es decir, que son el único conglomerado social que desde siempre ha mantenido y mantiene sus prácticas de manejo de la biodiversidad. La sociedad de pensamiento occidental asume que la naturaleza le pertenece y es un objeto que sirve solo para hacer dinero, en tanto que, para los pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios la naturaleza tiene vida, es su casa, allí se encuentra su alimentación, su medicina, su morada, por lo que es lógico que la cuidará.

> 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.

Este derecho, debe aplicarse entonces solo en los territorios legalmente reconocidos y las tierras comunitarias de posesión ancestral?. Véase entonces cuando la sola redacción restringe derechos o hubo mala intención?. Pues si vemos el numeral 7 del Art. 84 de la Constitución de 1998, no hay ninguna restricción como la presente.

Existen un plan del gobierno actual para reconocer legalmente los territorios y tierras comunitarias de posesión ancestral?. Lo que se ve claramente es que, la tendencia es retacear las tierras y territorios ancestrales. Cuál es el propósito?. Al conocer que sin tierras y territorios no pueden existir los pueblos y nacionalidades en general entonces lo mejor es quitarles lo fundamental, sus territorios. Como dice la sabiduría popular: '*Al pez para que se muera hay que quitarle el agua'.*

> 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Este al menos es un derecho sin restricción alguna. Para crear, desarrollar, aplicar y practicar el derecho propio se torna necesario la tierra y el territorio, las

formas de organización originarios, las autoridades propias, es decir la libre determinación de los pueblos y naciones originarias.

> 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.

El desplazamiento de las tierras ancestrales no se da exclusivamente cuando hay intervención de extraños reclamando dichas tierras para explotación minera por ejemplo y sus habitantes se ven forzados a abandonar sus tierras. El hecho de que haya masivas migraciones del campo hacia las grandes ciudades como Quito, Guayaquil, Cuenca, etc., y al producir el abandono de pueblos enteros. Se puede considerar también como desplazamientos involuntarios por la falta de condiciones mínimas para la vida de aquellos seres humanos en sus lugares de origen.

> 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

La biopiratería es una práctica que se viene desarrollando desde siempre en los territorios de los pueblos y nacionalidades. Es muy común ver a los extranjeros de ONGs, de entidades extrañas y de universidades extranjeras apropiándose indebidamente de los conocimientos individuales y colectivos de los pueblos y nacionalidades. A cambio, de manera vergonzosa, *regalan* a los dirigentes de las comunidades planchas de zinc, arroz, fideos, atunes y otros productos de ínfima cuantía como si se trataran de vulgares pordioseros.

Esta situación de robo descarado de conocimientos y saberes tradicionales colectivos debe parar, pero para ello se debe implementar un plan para que los pueblos y nacionalidades sean tratados como sujetos de derechos y como tales

puedan sistematizar sus conocimientos y por medio de sus instituciones y autoridades correspondientes estos conocimientos milenarios sean considerados como un aporte para la ciencia y la innovación que requiere nuestro sistema educativo a todo nivel.

> 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.

El patrimonio cultural e histórico debe ser respetado como propiedad colectiva de pueblos y nacionalidades que se encuentran viviendo actualmente. Existe la tendencia de los estamentos de gobierno que tienen que ver en este campo, que todo tiene que ser transformado en museo, en *ruinas* de unos habitantes extraños que alguna vez existieron. Se trata de *folklorizar* y ganar dinero vía *turismo* aunque sea mintiendo. Es hora de que los pueblos y nacionalidades retomen el control de su patrimonio cultural e histórico para que con propia personalidad puedan informar al mundo sus lógicas y no con cuentos inventados por los historiadores oficiales.

> 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

El sistema de educación intercultural bilingüe actualmente se encuentra intervenido por el gobierno de turno. Sería muy justo que para implementar este derecho se empiece por reconstruir el sistema como tal pero con la participación efectiva de los pueblos y nacionalidades para que tengamos como resultado un modelo contextualizado a nuestra realidad nacional y a las realidades de los pueblos y naciones originarias. Se trata de dar un salto cualitativo en este sentido, no quedarse dentro de la lógica de la gestión de un ministerio como si aún

fuéramos un estado uninacional, se trata de que los pueblos y naciones originarias echen andar el Sistema de Educación Propio o Autónomo conforme a sus respectivas necesidades, contextos y sus cosmovisiones haciendo uso del derecho a la libre determinación.

> 15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.

Si son pueblos y naciones no hace falta construir organizaciones *para que los representen*. Los gobiernos de turno sí necesitan construir y mantener organizaciones para que defiendan los intereses coyunturales de quienes por ahora gobiernan. Lamentablemente, el gobierno actual desconoce, destruye y desarticula organizaciones legítimas para sustituirlos con organizaciones afines a su pensamiento político. Esto realmente es nefasto para nosotros.

> 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.

Este es un derecho de participación política en el supuesto de que se encontrara vigente la *democracia participativa.* Sin embargo, es evidente que en base al principio de generalidad, estamos obligados a participar en elecciones para acceder a los organismos oficiales. Por ejemplo, los diputados funcionales que instituyó el mismísimo Alfaro son vistos como un absurdo porque saben que la trampa de la llamada democracia se encuentra en las *elecciones.*

> 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

La Consulta pre legislativa. Este es un derecho que dijeron va ser cumplido luego de la movilización social de marzo del 2012. Según el Presidente de la Asamblea

Nacional, " ... *el Ecuador será el primer país del mundo en hacer realidad este derecho".* Mas, se ha gastado mucho dinero para hacer un simulacro de consulta y ahora nos dicen que los resultados de dicha consulta no es vinculante.

> 18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.

Este es un derecho que se descuida al momento de hablar de la *integración regional* de nuestros países. Toda *integración* apunta primordialmente a acuerdos comerciales para desembocar en el mejor de los casos en la consolidación de bloques económicos. Descuidan deliberadamente de lo humano, de lo social y la hermandad de nuestros pueblos. El imperativo es lo económico. Claro, no olvidemos, es el capitalismo, llámense como se llamen los regímenes actuales, viven del comercio y la expansión del capital.

> 19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.

Cuando un indígena tiene que hacerse tomar una foto para su cédula de ciudadanía general, el simple fotógrafo se encarga de violentar este derecho. Dice que tiene órdenes de sus superiores para tomar una foto normal, sin sombrero, sin plumas, etc., etc.. Nos vamos a hablar con sus *superiores* y estos dicen que si bien existe este derecho en la constitución pero que aún no hay una ley o un reglamento que diga claramente que ustedes los indígenas se puedan tomar la foto de la cédula con sus sombreros, sus adornos, sus plumas, etc., etc., por lo tanto, la foto debe ser una foto *normal*. Es decir sin nuestros símbolos propios.

> 20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.

Cuando se lee *'de acuerdo con la ley',* es que la ley prima sobre una disposición constitucional. Es la típica formula ecuatoriana de restringir derechos constitucionales. En el caso por ejemplo de la nacionalidad Awá que comparte la

frontera con Colombia en una zona de alto conflicto militar, las fuerzas armadas de Ecuador ocupan sus territorios cuando les viene en gana, el argumento es, la Ley de Seguridad Nacional.

> 21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Ciertamente este numeral es el corolario de los derechos colectivos anteriormente descritos y de los que el *estado plurinacional* – una vez implementado - tratará de hacerlos cumplir. Por el momento, nos quedamos con las frases del jurista Bartolomé Clavero cuando dice que: *"La plurinacionalidad queda para la poesía de la Constitución, lejos de la prosa de las leyes y del trasiego de las políticas".* (Clavero, 2010). [El subrayado es del autor].

8.1.8. Los derechos de la naturaleza

> **Art. 10.-** Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.
>
> **Capítulo séptimo**
>
> **Derechos de la naturaleza**
>
> **Art. 71.-** La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad

pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. *72.-* La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Los famosos *Derechos de la naturaleza*. Son famosos, no porque efectivamente se estén respetando o se encuentren implementando los mecanismos más idóneos para respetarlos, sino por la novedad a nivel mundial que causó su reconocimiento constitucional. Sus detractores, se sienten asombrados por la *imposibilidad*, según sus doctrinas, de otorgar derechos a la Pacha Mama, entendida esta como un ser carente de vida y que no coincide con la lógica del derecho convencional.

Las movilizaciones actuales que se vienen dando desde el Movimiento Indígena especialmente, tratan de hacer que se respeten estos derechos constitucionales y analizando la posición adoptada por el gobierno actual respecto al cumplimiento de estos derechos, se nota claramente que lo que importa es la cantidad de recursos económicos que puedan reportar los recursos mineros antes que el cuidado mismo de la Naturaleza y el respeto de sus derechos.

8.1.9. Políticas públicas

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Para Thomas Dye, una política pública es *todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer*. (Dye, 2008). Aún cuando los deberes de los gobiernos se encuentren debidamente contemplados en la constitución u otras leyes de menor rango, aún cuando su incumplimiento sea tipificado como delito, siempre estos deberes quedan a la voluntad de los gobernantes para cumplirlos. Esa es la verdad.

En los últimos tiempos, varias organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales se empeñan en que los derechos individuales y colectivos sean elevados a Políticas Públicas como condición para que finalmente alcancen su cumplimiento. La experiencia de la administración de las democracias latinoamericanas en particular ha demostrado que todo pasa por la voluntad de los gobiernos de hacer o no hacer realidad los derechos de los ciudadanos. En sus agendas y planificaciones mantienen sus prioridades de acuerdo a las políticas de gobierno que para el momento coyuntural les son urgentes.

8.1.10. Administración de justicia indígena

Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.

La Administración de justicia indígena es una institución jurídica originaria que hoy, dentro del estado ecuatoriano tiene reconocimiento constitucional. Este reconocimiento surge a partir de la Constitución de 1998 y se mantiene ahora en el Art. 171 de la actual constitución con algunas modificaciones y ciertas precisiones.

Es erróneo afirmar como lo hace el Código Orgánico de la Función Judicial que la Administración de Justicia Indígena surge como criatura del estado por medio de la constitución, pues no hace falta demostrar que las naciones y pueblos originarios de Abya Yala preceden a la existencia de los *modernos estados-nación,* como tenemos dicho, por más de 10.000 años y la Administración de justicia es una de las tantas instituciones jurídicas invisibilizadas por las políticas asimilacionistas y de colonización. Por lo tanto, su fuente o su origen es el Derecho Propio u Originario mas no la constitución.

8.2. La Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 de la OIT.- El caso de Ecuador

8.2.1. Contexto histórico

¿Por qué se demoró más de dos decenios en aprobar la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas?

El proceso fue avanzando lentamente mientras los Estados y los Pueblos Indígenas mantenían un fructífero diálogo facilitado por las Naciones Unidas a lo largo de los años. Las cuestiones como los derechos de los grupos y los derechos individuales, las tierras y los recursos fueron objeto de intensos debates.

- En 1982, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas para que, entre otras cosas, elaborara normas de derechos humanos para proteger a los pueblos indígenas.
- En 1985, el Grupo de Trabajo empezó a preparar el proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- En 1993, el Grupo de Trabajo acordó un texto definitivo del proyecto de Declaración y lo presentó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que lo aprobó en 1994. Posteriormente, el proyecto fue enviado a la entonces llamada Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que estableció el Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- La Cumbre Mundial 2005 y el quinto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebrado en 2006 instaron a que se aprobara la Declaración cuanto antes.
- Finalmente, en junio de 2006, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la Declaración y, en septiembre de 2007, lo hizo la Asamblea General. (ONU, 2008).

No es de sorprenderse que la aprobación final de la Declaración se haya demorado 25 años. Las demandas de los pueblos indígenas en la ONU, datan inclusive de épocas anteriores a la existencia de la misma ONU, pues estas fueron siempre ignoradas.

Haciendo un poco de historia, al respecto la Dra. Mirna Cunningham, histórica lideresa de la Costa Caribe nicaragüense, nos cuenta que:

> *En el año de 1923, Cayuga el Jefe Deskaheh viajó como representante de las Seis Naciones de los Iroqueses a Ginebra para defender ante la Sociedad de las Naciones[95], el derecho de su pueblo de vivir conforme a sus propias leyes, en su propia tierra y bajo su propia fe. Permaneció en Ginebra por más de un año, intentando lograr el reconocimiento pero la Sociedad de las Naciones no escuchó*

[95]Asociación antecesora de la Organización de las Naciones Unidas.

su causa. Un viaje similar fue realizado por el líder religioso maorí W.T. Ratana en 1924 para protestar por el incumplimiento del Tratado de Waitangi (Nueva Zelanda) de 1840 que garantizaba a los indígenas maoríes la propiedad de sus tierras. Tampoco, en esta oportunidad, obtiene respuestas.

En esos tiempos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), inicia una investigación sobre trabajos forzosos incluyendo la experiencia de "poblaciones nativas". Muchos años después, en 1957, la OIT aprueba el primer instrumento jurídico internacional sobre pueblos indígenas conocido como el Convenio 107. Posteriormente, este instrumento es criticado por el movimiento indígena por considerarlo "asimilacionista" y será reformulado y sustituido por el Convenio 169 de 1989.

En 1970-71, en respuesta a los informes sobre violaciones a los DDHH se recomendó a la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías que hiciera un amplio estudio sobre la situación de los pueblos indígenas. A medida que el Relator Especial para esta tarea, el Sr. José Martínez Cobo iba avanzando en sus informes, se iba acrecentando la atención internacional en la situación de los pueblos indígenas y el movimiento indígena comenzaba a consolidarse a nivel mundial.

Entre 1981-84 se presentaron los cinco volúmenes con los informes de los trabajos coordinados por José Martínez Cobo. En ellos se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que actuara con decisión en nombre de los pueblos indígenas. En 1982, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) creó el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, órgano subsidiario de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El mandato del Grupo de Trabajo era: examinar los acontecimientos relativos a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a esos derechos.

En 1983, ocurre un hecho sin precedentes: el Grupo de Trabajo permite la participación en su trabajo de representantes de comunidades, pueblos y naciones indígenas (incluso organizaciones que no tienen estatus consultativo frente al ECOSOC). De 15 ONGs que participaron en 1983, en 2006 participaban alrededor de 1000.[96]

¿Cómo se aprobó la declaración?

La Declaración fue aprobada por mayoría de la Asamblea General, en Nueva York, el 13 de septiembre de 2007, por 144 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones. (Naciones Unidas, 2008).

En la sesión 61 de la Asamblea General, 144 países votaron a favor de la Declaración, 4 en contra: Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos, todos anglófonos y ex colonias de Inglaterra[97]; y hubo 11 abstenciones:

[96] Kunningham; s/f.

[97]La delegación de Australia se manifestó contra el mantenimiento de los sistemas jurídicos tradicionales indígenas, y consideró que "debe haber solamente una ley para todos los australianos y no debemos mantener como reliquia prácticas legales que no son aceptables en el mundo moderno." Canadá fue más allá y dijo que aunque apoya "el espíritu de la declaración, ella contiene aspectos "fundamentalmente incompatibles con la Constitución del Canadá" y señaló en particular el artículo 19, que requiere que los gobiernos celebren consultas con los indígenas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado; y el artículo 26 y que podría permitir reclamaciones sobre los territorios indígenas históricos. Algunos funcionarios describieron el documento como "irrealizable en una democracia occidental bajo gobierno constitucional".
Nueva Zelanda consideró que hay cuatro artículos que no puede aceptar y en particular mencionó que el artículo 26 parece requerir el reconocimiento de las derechos indígenas a tierras ahora poseídas legalmente por otros ciudadanos, lo cual según el gobierno "no hace caso de realidad contemporánea y sería imposible poner en ejecución".
El portavoz de Estados Unidos, Benjamín Chang se justificó diciendo que "lo que se hizo no está claro. El camino está ahora sujeto a múltiples interpretaciones y no se estableció un principio universal claro." La delegación estadounidense publicó el documento "*Observations of the United States with respect to the Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*", que especifica las objeciones de su gobierno muchas de las cuales están basadas en los mismos puntos que las de los otros tres países, pero se enfatiza en que según el gobierno estadounidense la Declaración no tiene una clara definición del concepto de "**pueblos indígenas**" ni de lo que exactamente intenta abarcar.
En contraste con lo afirmado por estos cuatro gobiernos, muchos otros países y los altos funcionarios de Naciones Unidas expresaron su satisfacción por la adopción de la Declaración. El Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-Moon afirmó que se trata de "un momento histórico en que los estados integrantes de la ONU y los pueblos indígenas se han reconciliado tras una penosa historia y han resuelto avanzar juntos en la trayectoria de derechos humanos, de la justicia y del desarrollo para todos." Louise Arbour, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, ciudadana canadiense, expresó su satisfacción porque el trabajo duro y la perseverancia finalmente "han dado fruto en la Declaración más comprehensiva de los derechos de los pueblos indígenas, hasta la fecha". Igualmente, las noticias sobre la adopción de la Declaración fue recibida con júbilo en África y el delegado de Bolivia, el Ministro de Relaciones Exteriores David Choquehuanca dijo que espera que los gobiernos que han votado en contra o se han abstenido, reconsideren su rechazo y apoyen el documento, que la describió, como tan importante como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
En marzo de 2010 Australia anunció su adhesión a la Declaración. Le seguía Nueva Zelanda, tras oponerse a ella durante tres años. En noviembre de 2010 el Gobierno canadiense anunció su apoyo y, finalmente, en diciembre de ese mismo año Estados Unidos confirmó que se adherirían a la Declaración. Obama anunció este giro político durante la apertura de la Conferencia de Naciones Tribales de la Casa Blanca: "Lo que importa mucho más que las palabras, lo que importa mucho más que cualquier resolución o declaración, son

Azerbaijan, Bangladesh, Bhutan, Burundi, Colombia, Georgia, Kenya, Nigeria, Rusia, Samoa y Ucrania; y 34 estados no estuvieron presentes en la votación.

8.2.2. Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas

¿Qué es la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas?

> La Declaración es un documento detallado sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. La Declaración fue preparada y debatida oficialmente durante más de veinte años antes de ser aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. El documento hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y a buscar su propio desarrollo, determinado libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses. Otros órganos de las Naciones Unidas se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas por medio de convenios como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Artículo 8). (ONU, 2008).

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es un instrumento internacional que forma parte del Derecho Internacional de los Pueblos Indígenas y constituye un hito histórico importante en el marco del accionar jurídico de las Naciones Unidas en el reconocimiento expreso de los derechos de los pueblos indígenas a nivel individual y colectivo como desarrollo de los Derechos Humanos.

La declaración fue aprobada en Nueva York el 13 de septiembre del 2007 durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y tiene como predecesores a los Convenios No. 169 y No.107 de la OIT.

Para las naciones originarias tiene gran importancia el hecho de que a partir del 13 de septiembre del 2007, se cuente con este instrumento internacional que permitirá eliminar la violación de los Derechos Humanos y la discriminación por

---

hechos que se correspondan con esas palabras", añadió el presidente. (Tomado de Wikipedia).http://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas_sobre_los_derechos_de_los_pueblos_ind%C3%ADgenas

causas *raciales* de más de 370 millones de indígenas existentes en el mundo y que el estado ecuatoriano, en nuestro caso, haya estado presente en la sesión 61 y no haya presentado su oposición. Esta declaración constituye una herramienta jurídica que legaliza nuestras luchas históricas y crea seguridad jurídica a los espacios ganados hasta ahora dentro del estado en materia de derechos de los pueblos indígenas.

La declaración en sí, constituye el fundamento ético y jurídico a partir de su aprobación para la implementación –en el caso de Ecuador- de un estado plurinacional e intercultural con equidad. Ante la deliberada interpretación amplia y ambigua del *estado plurinacional* como simple propuesta de los *indios*, o como un hecho meramente folklórico, la Declaración otorga el derecho a la ***autonomía y autogobierno*** de los pueblos indígenas y define la responsabilidad de los estados en los términos de abolir en forma urgente y definitiva las políticas asimilacionistas y bajo un respeto mutuo, en igualdad de condiciones se encuentren mecanismos de coexistencia pacífica.

Creemos que puede ser adoptada dentro del estado ecuatoriano como una ley interna conforme ya lo hizo el Estado Plurinacional de Bolivia, sin que este mecanismo implique restricción o tergiversación del verdadero espíritu de la misma, tanto más, si tenemos en cuenta que los derechos reconocidos en la Declaración constituyen normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo (Art. 43) y es la materialización y desarrollo de la Declaración de los Derechos Humanos adoptada por todos los estados del mundo sin excepción.

¿Qué derechos garantiza la declaración?

La Declaración aborda, entre otros, los derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma. El texto afirma que los pueblos indígenas tienen derecho, como pueblo o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos. Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no

> ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho pueden determinar libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. (ONU, 2008).

Desde nuestro punto de vista, lo más destacable de los derechos que reconoce y garantiza la Declaración es el derecho a la ***libre determinación***. Este es un derecho reivindicado desde siempre por las naciones originarias a partir de la invasión ibérica. Después de más de 500 años de resistencia a formas extrañas de organización política, económica y social (moderno estado-nación) creemos que es la mejor forma de encontrar espacios equitativos de coexistencia, - para el futuro-, en igualdad de condiciones. Este derecho reconocido y luego implementado por las naciones originarias, implica que los estados uninacionales están obligados a revisar sus viejas estructuras de organización que abra paso a la implementación de un verdadero estado plurinacional. Es necesario subrayar que este derecho en ningún momento implica desmembración de estados soberanos o reconocimiento de soberanía a pueblos originarios como argumentan los detractores de la plurinacionalidad.

Otro derecho fundamental a ser destacado en la Declaración y que se observa como un eje transversal y a la vez que actúa como mecanismo principal para el goce efectivo de los derechos establecidos en la Declaración, es el Derecho al ***consentimiento libre, previo e informado*.**

Finalmente, es necesario señalar que el derecho que tienen los pueblos indígenas a la asistencia técnica y financiera de los Estados conforme al Art. 39 de la Declaración, es fundamental. Sin esta asistencia nada se podría concretar y el compromiso asumido por los estados que votaron a favor de la Declaración se habría incumplido.

¿La declaración tiene carácter jurídicamente vinculante?

En general las declaraciones de las Naciones Unidas no tienen fuerza jurídica obligatoria, pero sí representan la elaboración dinámica de normas jurídicas internacionales y reflejan el compromiso de los Estados de avanzar en una cierta dirección y de respetar determinados principios. En todo caso, se considera por lo general que la Declaración no crea nuevos derechos, sino que especifica o proporciona una interpretación de los derechos humanos consagrados en otros instrumentos internacionales de derechos humanos de resonancia universal por lo que respecta a su aplicación a los pueblos y personas indígenas. En este sentido, la Declaración tiene un efecto vinculante para la promoción, el respecto y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. La Declaración es un instrumento significativo para evitar la violación de los derechos humanos de 370 millones de indígenas en todo el mundo y para prestar asistencia a los pueblos indígenas y a los Estados en la lucha contra la discriminación y la marginación. (ONU, 2008).

Ante la resistencia creada por los estados incluso por instancias de Naciones Unidas para aceptar el valor de la Declaración, el Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en la sesión final de su octavo periodo de sesiones, acerca del valor normativo de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas llevada a efecto del 18 al 29 de mayo del 2009, cerca de cumplirse dos años de la aprobación de la Declaración, aprobó un '*Comentario general o dictamen*' propuesto por el jurista español Bartolomé Clavero, Vicepresidente del Foro Permanente de ese entonces con el título de: ***Artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*****,** el mismo que en su numeral 6 del apartado ***El carácter jurídico de la Declaración*****,** dice:

> *La Declaración es el instrumento más universal, amplio y fundamental sobre los derechos de los pueblos indígenas. Junto con la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, es el marco jurídico del Foro. La Declaración no es un tratado y, en consecuencia, no tiene la fuerza vinculante de un tratado. No obstante, ello no significa en absoluto que la Declaración deje de tener efecto jurídicamente vinculante alguno. Al aprobar los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, se aspira a que tengan cierto efecto vinculante. El valor vinculante de la Declaración debe verse en el contexto normativo más*

amplio de las innovaciones ocurridas en los últimos años en las normas internacionales de derechos humanos.[98]

Elementos notables de la declaración

- Diecisiete de los 46 artículos de la Declaración se refieren a la cultura indígena y a cómo protegerla y promoverla, respetando el aporte directo de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y asignando recursos a la educación en idiomas indígenas y a otras esferas.
- Quince de los 46 artículos de la Declaración se refieren a la participación de los pueblos indígenas en todas las decisiones que afectan a sus vidas, incluida la participación efectiva en un sistema de gobierno democrático.
- La Declaración confirma el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y reconoce los derechos relacionados con los medios de subsistencia y el derecho a las tierras, territorios y recursos.
- La Declaración reconoce que los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.
- Esencialmente, la Declaración prohíbe la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su participación plena y efectiva en todos los asuntos que les conciernen, así como su derecho a seguir siendo diferentes y a perseguir su propia visión del desarrollo económico y social. (ONU, 2008).

8.2.3. Convenio No. 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

El Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, es un instrumento jurídico internacional ***vinculante*** que se encuentra abierto para su ratificación y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Hasta la fecha ha sido ratificado por 20 países. Una vez que se ratifica el Convenio, el país que así lo hace cuenta con un año para alinear la legislación, políticas y programas antes de que el mismo devengue jurídicamente vinculante.

[98]Clavero, 2009.

Los países que ratificaron el Convenio están sujetos a ***supervisión*** en cuanto a la implementación.[99]

En el Ecuador, el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, fue aprobado por el entonces H. Congreso Nacional mediante resolución legislativa publicada en el Registro Oficial No. 304 del 24 de abril de 1998, y fue ratificado por el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo No. 1387 publicado en el Registro Oficial No. 311 del 6 de mayo de 1998.

Para lograr dicha ratificación especialmente el movimiento indígena del Ecuador tuvo que desarrollar varias jornadas de lucha, pues como siempre, había la excusa de parte del entonces Tribunal de Garantías Constitucionales y los diputados de los gobiernos de turno en el sentido de que, el convenio contenía artículos totalmente inconstitucionales.

Los principios básicos del Convenio No. 169:

a) Identificación de los pueblos indígenas y tribales

<table>
<tr><td colspan="2">El Convenio no define quiénes son los pueblos indígenas y tribales, sino que adopta un enfoque práctico proporcionando solamente criterios para describir los pueblos que pretende proteger. Un criterio fundamental para la identificación de los pueblos indígenas y tribales es la auto identificación, además de los criterios que se indican a continuación.</td></tr>
<tr><td>Los elementos de los pueblos tribales incluyen:
Estilos tradicionales de vida;
Cultura y modo de vida diferentes a los de los otros segmentos de la población nacional, p.ej. la forma de subsistencia, el idioma, las costumbres, etc.; y
Organización social y costumbres y leyes tradicionales propias.</td><td>Los elementos de los pueblos indígenas incluyen:
Estilos tradicionales de vida;
Cultura y modo de vida diferentes a los de los otros segmentos de la población nacional, p.ej. la forma de subsistencia, el idioma, las costumbres, etc.;
Organización social e instituciones políticas propias; y vivir en continuidad histórica en un área</td></tr>
</table>

[99]Organización Internacional del Trabajo OIT, 2012.

	determinada, o antes de que otros "invadieron" o vinieron al área. (OIT, 2012).

Entre los años 2000 al 2010, los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador en coordinación con el Concejo Nacional de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador CODENPE, impulsaron todo un proceso llamado de '*auto definición*'[100] que implicaba la recuperación del nombre originario correspondiente, sus autoridades propias, la forma de organización, inclusive la ubicación geográfica que no coincide por cierto con la división territorial del Ecuador en provincias, cantones y parroquias. Producto de este proceso auto realizado por los propios pueblos y nacionalidades indígenas pero aún no concluido, se ha determinado que existen 14 nacionalidades (Naciones Originarias) y 18 pueblos.[101]

En el Ecuador, el criterio de la '*auto definición*' o '*auto identificación*' al que hace referencia el Convenio No. 169 de la OIT, ha tomado forma en los últimos tiempos. En el último censo de población por ejemplo, se incluyeron preguntas que nos permitían auto identificarnos como parte de un pueblo o nacionalidad indígena aún cuando resultó muy difícil dicha auto identificación debido a la hegemonía del pensamiento y cosmovisión occidental, colonial y racista vigente. No es fácil decir '*soy indio*', para hacerlo ciertamente deberíamos estar dotados de una fuerte dosis de auto identidad y autoestima.

En décadas pasadas, aún para beneficiarse de ciertos derechos diferenciados que existían para pueblos indígenas, teníamos mucha vergüenza autodefinirnos o auto identificarnos como indígenas ya sea de forma individual o colectiva. El pensamiento hegemónico colonial, los modelos de educación asimilacionistas y alienantes que terminan fomentando el desprecio a lo propio y privilegiando lo ajeno (lo euro norteamericano), nos hacen sentir como los bárbaros frente a los

[100]La constitución de 1998, en su Art. 83 hablaba de Pueblos Indígenas que se **autodefinen** como nacionalidades de raíces ancestrales…

[101]La autodefinición como Nacionalidades y Pueblos en el Ecuador surge desde la creación de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), en 1986. Cuando se habla de "Nacionalidad" indudablemente estamos hablando de "Nación Originaria". Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, 2012.

civilizados occidentales y este hecho entre otros ha acelerado el proceso de blanqueamiento como dice el historiador Manuel Espinoza, en pos de alcanzar un status social.

b) No discriminación

> Al reconocer que los pueblos indígenas y tribales son proclives a sufrir discriminación en muchas áreas, el primer principio general y fundamental del Convenio núm. 169 es la no discriminación. El artículo 3 del Convenio establece que los pueblos indígenas tienen el derecho de gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Por su parte, el artículo 4 también garantiza el goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía. Otro principio del Convenio atañe a la aplicación de todas sus disposiciones a las mujeres y los hombres de esos pueblos sin discriminación (artículo 3). El artículo 20 establece que se deberá evitar la discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas. (OIT, 2012).

La discriminación fundada en motivos raciales, es la herencia más visible, vigente y sobresaliente del pensamiento colonial que permitió no solo establecer legalmente el dominio de unos pocos privilegiados sobre millones de seres humanos, sino que también justificó las masacres de millones de seres humanos por ese mismo motivo, que ni sumadas las víctimas de las dos guerras mundiales se igualan a las cifras de muertos que produjo la brutal invasión ibérica a las civilizaciones de Abya Yala.

En el Ecuador sigue vigente la discriminación por ser indígenas o afrodescendientes, así, en el ámbito de la administración pública en general somos motivo de burla o simplemente nos ignoran; en la administración de justicia el indio o afroecuatoriano siempre perderá un juicio frente a un mestizo; o en la Asamblea Nacional, su presidente no puede admitir que antes de dictar leyes que afecten o puedan afectar a los pueblos y nacionalidades indígenas se debe proceder con una consulta pre legislativa.

En los medios de comunicación como la televisión, algunos canales estimulan la creación de programas como '*Mi recinto'*, o de personajes como '*Rosita la taxista'* o '*El Indio Manuel'* para ganar *rating* ridiculizando al indio con su vestimenta y un castellano mal hablado; pero no sería nada novedoso ni lucrativo en este campo si crearan un personaje gringo con un castellano también mal hablado, en este caso - para ellos -, sería normal.

c) Medidas especiales

> Como respuesta a la situación vulnerable de los pueblos indígenas y tribales, el artículo 4 del Convenio establece la necesidad de adoptar medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de estos pueblos. Asimismo, establece que tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos indígenas. (OIT, 2012).

Respecto de las *Medidas Especiales* favorables a los deseos expresados libremente por los pueblos indígenas, en el Ecuador hasta ahora, difícilmente se han podido adoptar, tanto más que ni siquiera los jueces de los juzgados y cortes, con honrosas excepciones, conocen el texto del Convenio No. 169 de la OIT. Para ellos no aplica el principio predilecto que es recitado frente a un indio o negro analfabeto *'La ley obliga a todos los habitantes de la República, con inclusión de los extranjeros; y su ignorancia no excusa a persona alguna'*. (Art. 13 Código Civil).[102]

El gran problema en el Ecuador es que, pese a que constitucionalmente somos un '*estado plurinacional',* en la cabeza de todos los operarios de justicia, de la administración pública, de los legisladores, de la academia convencional, de los medios de comunicación y de la ciudadanía en general – con las excepciones del caso -, se encuentra vigente el estado uninacional, monocultural, clasista, machista, racista, de profundo contenido colonial cuyo monismo jurídico se encuentra más vigente que nunca.

[102]Código Civil, 2012.

Aún no asumimos la responsabilidad histórica, el desafío de hacer la minga para sentar las bases sólidas en donde construiremos la casa para todos, en igualdad de condiciones, respetando lo diverso y los puntos comunes, y para que esa casa funcione como *estado plurinacional.*

d) Reconocimiento de la cultura y otras características específicas de los pueblos indígenas y tribales

> Las culturas e identidades indígenas y tribales forman una parte íntegra de sus vidas. Sus modos de vida, sus costumbres y tradiciones, sus instituciones, leyes consuetudinarias, modos de uso de la tierra y formas de organización social en general son diferentes a las de la población dominante. El Convenio reconoce estas diferencias y busca garantizar que sean respetadas y tenidas en cuenta a la hora de tomar medidas que seguramente tendrán un impacto sobre ellos. (OIT, 2012).

La cultura e identidad de los pueblos y naciones originarias se derivan de su Cosmovisión milenaria, de su particular concepción del mundo, de su lógica propia, su territorio y entorno social y natural, de su matemática y su espiritualidad. No se trata solamente de lo que coma, de la ropa que vista o la música que toca.

Es lamentable observar cómo el estado nación ignora deliberadamente los derechos de los pueblos originarios y se empeña en la asimilación forzosa a sus formas de vida oficiales, pero cuando necesita de los indios o afrodescendientes no vacila en disfrazar a mestizos para danzar o hacer música andina cayendo en la *folklorización* que es otra forma de ridiculización y discriminación odiosa al indio o al afrodescendiente, considerándolos como meras piezas de adorno y no como seres humanos diferentes, sujetos de derechos.

e) Consulta y participación

> El espíritu de la consulta y la participación constituye la piedra angular del Convenio núm. 169 sobre la cual se basan todas sus disposiciones. El Convenio exige que los pueblos indígenas y tribales sean consultados en relación con los temas que los afectan. También exige que estos pueblos puedan participar de

manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan. *Los principios de consulta y participación en el Convenio núm. 169 no se relacionan únicamente con proyectos de desarrollo específicos, sino con cuestiones más amplias de gobernanza, y la participación de los pueblos indígenas y tribales en la vida pública.*

En su artículo 6, el Convenio establece un lineamiento sobre cómo se debe consultar a los pueblos indígenas y tribales:

- La consulta a los pueblos indígenas debe realizarse a través de *procedimientos apropiados*, de *buena fe*, y a través de sus *instituciones representativas*;
- Los pueblos involucrados deben tener la oportunidad de *participar libremente en todos los niveles* en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente;
- Otro componente importante del concepto de consulta es el de *representatividad*. Si no se desarrolla un proceso de consulta apropiado con las instituciones u organizaciones indígenas y tribales que son verdaderamente representativas de esos pueblos, entonces las consultas no cumplirían con los requisitos del Convenio.

El Convenio también especifica circunstancias individuales en las que la consulta a los pueblos indígenas y tribales es obligatoria. La consulta debe hacerse de buena fe, con el objetivo de llegar a un acuerdo. Las partes involucradas deben buscar establecer un dialogo que les permita encontrar soluciones adecuadas en un ambiente de respeto mutuo y participación plena. La consulta efectiva es aquella en la que los interesados tienen la oportunidad de influir la decisión adoptada. Esto significa una consulta real y oportuna. Por ejemplo, una simple reunión informativa no constituye una consulta real; tampoco lo es una reunión celebrada en un idioma que los pueblos indígenas presentes no comprenden.

Los desafíos de implementar un proceso adecuado de consulta para los pueblos indígenas han sido objeto de muchas observaciones de la Comisión de Expertos de la OIT, como así también otros procedimientos de supervisión de la OIT, compilados ahora por la organización en una Recopilación. La consulta apropiada es fundamental para poder alcanzar un diálogo constructivo y para la resolución efectiva de los diferentes desafíos asociados con la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y tribales. (OIT, 2012).

De la misma forma como en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, un eje transversal y quizá el eje central que permite y permitirá la operatividad del Convenio No. 169 de la OIT, es el Derecho a la

Consulta y Participación. En el numeral 2 del Art. 6 del Convenio se establece que:

> *Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio, deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o* ***lograr el consentimiento*** *acerca de las medidas propuestas*. [El resaltado es del autor].

Por lo visto, el Derecho a la Consulta y Participación de los pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador y más aún con el gobierno actual se han anulado definitivamente. Ante el imperio de un estatalismo que ahora ocupa el rol de la empresa privada y una forma de gobierno caudillista, el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y tribales contemplados en el Convenio 169 tienen olor a golpismo, a terrorismo y sabotaje para el gobierno.

f) Derecho a decidir las prioridades para el desarrollo

El artículo 7 del Convenio núm. 169 establece que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de "decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural".
Esto ha sido interpretado por los órganos de supervisión de la OIT como una consideración fundamental cuando se realizan consultas con los pueblos indígenas. (OIT, 2012).

El derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, aún no ha sido respetado por parte del estado ecuatoriano. En el reiterado incumplimiento en el que caen los gobiernos de turno respecto de los derechos establecidos por el Convenio No. 169 de la OIT, por ejemplo vemos cómo el gobierno actual formuló y aprobó el llamado Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009 – 2013, si bien mediante un Consejo Nacional de

Planificación que carece de representación indígena legítima, usando mecanismos que están muy distantes de los señalados en este convenio.

Hubiese sido muy loable que las autoridades propias de los pueblos y nacionalidades constitucionalmente reconocidos hubieran trabajado sus *Planes de Vida* como tradicionalmente se viene llamando en el que se exprese la decisión de sus propias prioridades respecto al '*desarrollo'* como llama el pensamiento occidental. Expresadas así las prioridades de 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas, mas los montubios y afrodescendientes, lo más lógico fue que el SENPLADES se hubiera ahorrado dinero de las miles de consultorías caras y actuando como estado plurinacional hubiéramos construido una Plan de Desarrollo o Plan para el Buen Vivir o como se pueda llamar en las respectivas lenguas oficialmente reconocidas en el Ecuador. Pero no. Es que el viejo estado colonial, liberal, uninacional y hegemónico sigue vigente más que nunca.

8.3. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la educación

La declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas proclamada el 13 de septiembre del 2007, como uno de los derechos más fundamentales en su reconocimiento a los pueblos indígenas, como tales, *pueblos*, es el derecho a la '*libre determinación'* que tiene una gran relevancia debido a que se trata de un derecho que permitirá en lo posterior la sobrevivencia como pueblos.[103]

El artículo 3 de la declaración, dice así: *"Art. 3.- Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural".*

[103]Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

El artículo 4, complementa y refuerza el espíritu de este derecho. *“Art. 4.- Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas”.*

De una u otra manera, los pueblos originarios de Abya Yala, nos vemos avocados a luchar por que los estados respeten este derecho y logremos el disfrute pleno de este derecho humano que los propios pueblos originarios están llamados a implementarlo. Ningún estado va estar dispuesto a respetar e implementar este derecho a plenitud debido a los prejuicios colonialistas y racistas que perviven en estos *modernos estados nación* y sobre todo, debido a su razón de ser, a la lógica de los *estados - nación,* acostumbrados a usar y abusar de un poder totalmente concentrado y centralizado.

En el ámbito de la educación en general y la educación superior en particular, debemos entonces actuar en el marco de este derecho fundamental. Tal como se ha visto anteriormente, el fracaso de los programas de educación bilingüe o intercultural bajo la sombra de los ministerios de educación o mejor dicho de los estados uninacionales y colonialistas '*Modernos Estado - Nación'* se ha dado precisamente porque dichos estados obligan a los pueblos indígenas a insertarse en su plan de asimilación cultural forzada vía educación.

Creemos firmemente que el éxito de los proyectos o programas de educación bilingüe o intercultural como prefieren llamar los estados uninacionales se logrará cuando estos pasen a constituirse en verdaderos *Sistemas de Educación Autónomos de los Pueblos Originarios* y que dentro del ámbito de la libre determinación sean planificadas, ejecutadas y evaluadas por sus autoridades propias o su autogobierno. Cabe resaltar que todas estas actividades deben contar con el respectivo financiamiento por parte de los estados, aunque no sean plurinacionales, conforme se emana del propio artículo 4 de la declaración.

Al respecto, el artículo 14 de la declaración nos otorga este derecho:

> *Art. 14.- 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. 2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. 3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en sus propia cultura y en su propio idioma.*

Los *modernos estado - nación* se esmeran por controlar los programas educativos de los pueblos originarios, este control debe transferirse de inmediato al autogobierno de los pueblos originarios y en tal caso, los estados deben adoptar *medidas eficaces* que necesariamente deben empezar por la eliminación de la legislación colonialista en materia de educación y asegurar los recursos necesarios para que los pueblos originarios tengamos acceso a todos los niveles y formas de educación del Estado, sin discriminación y bajo nuestra propia autonomía.

CAPITULO IX

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones:

- En Abya Yala coexistimos actualmente la Matriz Civilizatoria Centenaria de Occidente MCCO, la Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala MCMAY, la Matriz Civilizatoria de África MCA y la Matriz Civilizatoria de Oriente MCO. Estas matrices civilizatorias no son uniformes u homogéneas, al contrario son sumamente plurales y dentro de ellas se encuentran articuladas diferentes culturas, lenguas, religiones y concepciones del mundo.

- La Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala MCMAY, posee su propio *Paradigma de Educación* al igual que las otras matrices civilizatorias pero que actualmente se encuentra invisibilizada, subyugada, subordinada y proscrita pese a la existencia de estados plurinacionales constitucionalmente autoproclamados y la existencia del Derecho Internacional de los Pueblos Indígenas que lo reconocen plenamente.

- La Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala RUIICAY, a nivel continental, juega un papel importante en la recuperación, posicionamiento y consolidación del *Paradigma Educativo de Abya Yala,* no solo como propuesta, sino como práctica diaria y experiencias concretas.

- Los *'Modernos Estado - Nación'* deben transformarse realmente en estados plurinacionales y adoptar varios *sistemas educativos* de acuerdo al número de naciones coexistentes en su seno. Es urgente una transición del viejo estado uninacional y colonial a un estado plurinacional, como único espacio ideal de convivencia entre los diferentes.

- El pleno ejercicio y disfrute del derecho a la *Libre Determinación* de los pueblos originarios en estados plurinacionales debidamente implementados, hará posible también, la vigencia plena del *Paradigma Educativo de Abya Yala.*

9.2. Recomendaciones:

- Que los *'Modernos Estado - Nación'* evalúen y suspendan su papel negativo que juegan en el campo educativo cuando persisten en su viejo y nefasto proyecto de *asimilación cultural* para acabar con los pueblos originarios, afrodesecendientes y todo tipo de diversidad.

- Que la Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala RUIICAY, sea el legítimo interlocutor entre los pueblos originarios de Abya Yala y los gobiernos nacionales a fin de institucionalizar diálogos intercivilizatorios y así, la civilización hegemónica entienda que la Matriz Civilizatoria Milenaria de Abya Yala MCMAY, sigue vigente.

- Que es necesario que los pueblos originarios de Abya Yala, nos empoderemos de nuestro propio *Paradigma Educativo* con miras a lograr en un futuro cercano el disfrute pleno del Derecho a la *Libre Determinación* contemplado en la Declaración de la ONU, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en base a este derecho podamos concretar un verdadero diálogo de saberes con equidad epistémica.

BIBLIOGRAFIA

Bretón, Víctor y Gabriela Del Olmo. (1999). *Educación Bilingüe e Interculturalidad en el Ecuador: Algunas Reflexiones Críticas*. En: Boletín ICCI "RIMAY". Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas. Año 1. Número 9. Quito.

Carrión, Manuel Benjamín. (2002). *El Cuento de la Patria***.** Colección Luna Tierra. Tercera Edición. Quito. Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

Conejo, Alberto. (2008). *La Educación Intercultural Bilingüe en el Ecuador*. En: Revista Alteridad. Quito.

Corte Constitucional del Ecuador. (2009). Sentencia No. 0008-09-SAN-CC, dictada en el caso No. 0027-09-AN en la Acción de Incumplimiento a favor de la Universidad Comunitaria Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi". Recuperado el 18 de julio del 2013 de: http://6ccr.pgr.mpf.mp.br/destaques-do-site/sentencia-n-08-2009-convencao-169-oit

Díaz, Infante Fernando. (1984). *La Educación de los Aztecas.* México DF. Editorial Panorama. Recuperado el 7 de abril del 2013 de: http://espanol.answers.yahoo.com/question/index?qid=20090308210120AAgyc5k

Dye, Thomas R. (2008). *Understanding Public Policies.* New Jersey. 12th Edition, Pearson Prentice Hall.

Espinoza, Manuel. (2003). *Mestizaje, cholificación y blanqueamiento en Quito. Primera mitad del siglo XX*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Ediciones Abya-Yala. Quito. Corporación Editora Nacional.

Kuhn, Thomas. (1962). *La estructura de las revoluciones científicas.* Chicago. Editorial de la Universidad de Chicago.

Kuningham, Mirna. (s.f.). *Lucha de los pueblos indígenas y derechos humanos. Managua.* Documento inédito.

Milla, Villena Carlos. (1992). *Génesis de la Cultura Andina***.** Lima. Editorial Amautica. Tercera Edición.

Moctezuma, Barragán Pablo. (2006). *Moctezuma y el Anahuac*. *Una visión mexicana.* México DF. Noriega Editores. 3ra edición.

Quijano, Aníbal. (2008). *El 'Movimiento Indígena' y las cuestiones pendientes en América Latina.* En: ESTADO PLURINACIONAL Y ESTADO SOCIAL DE DERECHO: Los límites del debate. Yachaykuna / Saberes. Publicación del Instituto Científico de Culturas Indígenas ICCI. No. 8. Quito. Edición Especial.

Reynaga, Ramiro. (1993). *TAWA INTI SUYU***.** *5 siglos de guerra Kheswaymara contra España.* Quito Ecuador. Federación Pichincha Runacunapac Riccharimui. Filial del ECUARUNARI y miembro de la CONAIE.

RUIICAY. (2013). *Marco Institucional*. Panamá. Documento.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL AMAWTAY WASI. (2004). *Aprender en la Sabiduría y el Buen Vivir / Sumak Yachaypi AlliKawsaypipash Yachakuna / Learning Wisdom and the Good Way to Live*. Quito. Colección Amawta Runakunapak Yachay ARI No. 1. Primera Edición.

--- (2005 *Enseñándonos en la sabiduría y el bien vivir.* Prospecto. Quito.

--- (2006). *Descolonización de la Ciencia y la Educación.* En: Boletín Digital No. 6. Mes de Septiembre. Recuperado el 17 de marzo del 2012, de: www.amawtaywasi.edu.ec

--- (2012). *Pluriversidad, ruptura epistémica e interculturalidad.* Presentación Institucional en Power Point. Quito.

Yampara, Simón (2008). "Interculturalidad: Encubrimiento o descubrimiento de las matrices civilizatorio culturales?". En: Reflexiones sobre interculturalidad y equidad en la educación. Santiago de Chile. Revista ISEES Inclusión Social y Equidad en la Educación Superior No. 4. Fundación Equitas.

CONSULTAS EN LA PAGINA WEB

Betto, Frei. (2005). *Globocolonización*. Recuperado el 23 de febrero del 2013, de: http://www.rebelion.org/noticia.php?id=24301

Clavero, Bartolomé. (2009). *Valor normativo de la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas***.** Recuperado el 17 de marzo del 2012 de: http://www.choike.org/nuevo/informes/7318.html

Clavero, Bartolomé. (2010). *Ecuador: ¿Estado Plurinacional?.* En: Servicios en Comunicación Intercultural Servindi. Recuperado el 17 de marzo del 2012 de: http://servindi.org/actualidad/31916

CODENPE. (2012). *Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.* Recuperado el 17 de marzo del 2012 de: http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=71&Itemid=598&lang=es

Código Civil del Ecuador. Recuperado el 17 de marzo del 2012, de: http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=4112

El poblamiento de América. Recuperado el 4 de noviembre del 2012, de: http://latitudbarrilete.blogspot.com/2006/01/el-poblamiento-de-amrica.html

En torno a los orígenes del hombre americano. Recuperado el 31 de enero del 2013, de: http://www.buenastareas.com/ensayos/En-Torno-a-Los-Origenes-Del/257724.html

Escuela y Sistema Educativo en España, siglos XVI al XVIII. Recuperado el 23 de febrero del 2013, de: http://www.monografias.com/trabajos88/escuela-y-sistema-educativo-espana-siglos-xvi-al-xviii/escuela-y-sistema-educativo-espana-siglos-xvi-al-xviii.shtml#ixzz2LlP3CPDe

Guerrero, Manuel; Camargo López, Jesus; Miramontes, Flores Benjamín; Arroyo, Manuel y Alva, Mario. (s.f.). *Globalización, paradigmas educativos y universidades públicas.* Recuperado el 18 de junio del 2013, de: http://www.congresoretosyexpectativas.udg.mx/Congreso%202/Mesa%201/a%29%20Vinculacion%20con%20el%20entorno/1.a.5..pdf

IESALC. (2009). *Recomendaciones delTaller Regional sobre Diversidad Cultural e Interculturalidad en Educación Superior en América Latina.* Recuperado el 10 de agosto del 2013, de: *http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCoQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.unesco.org.ve%2Fdmdocuments%2Frecomendaciones_para__foro.pdf&ei=VkoIUrOkFpTg8ASmpICQCQ&usg=AFQjCNHlydVW485N1j54hVw_ZbsFM7sWxQ&bvm=bv.50500085,d.dmg*

La educación en la época colonial. Recuperado el 23 de febrero del 2013, de: http://laeducacioncolonial.bligoo.com/content/view/1501749/LA-EDUACION-EN-LA-EPOCA-COLONIAL.html#.USleA8h761s

La constitución de 1945. Recuperado el 28 de abril del 2013, de: biblio.juridicas.unam.mx/

La constitución del 2008. Recuperado el 28 de abril del 2013, de: es.wikisource.org/

La hipótesis china. Recuperado el 31 de enero del 2013, de: http://www.cristobalcolondeibiza.com/2esp/2esp15.htm

La primera constitución del Ecuador o de 1830. Recuperado el 28 de abril del 2013, de: www.ecuaworld.com/

ONU. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Recuperado el 6 de abril del 2013, de: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

ONU. (2008*). Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Preguntas frecuentes. Los pueblos indígenas en sus propias voces. Recuperado el 17 de marzo del 2012 de: http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/pueblosindigenas/FAQsindigenousdeclaration_ESP_FORMATTED.pdf

OIT, Organización Internacional del Trabajo. (2012).*Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.* Recuperado el 17 de marzo del 2012 de: http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm

Ortiz, Enrique. (2012). *Características de los modelos educativos.* [Diapositivas de PowerPoint]. Recuperado el 18 de julio del 2013, de: http://www.slideshare.net/Guevara0121/modelos-educativos-15678497#btnNext

Primeras culturas del Mundo. Recuperado el 4 de noviembre del 2012, de: http://www.doslourdes.net/monogr%C3%A1ficos-primeras-culturas-del-mundo-am%C3%A9rica.htm

Pueblos Originarios. Primeros americanos. Recuperado el 24 de enero del 2013, de: http://pueblosoriginarios.com/primeros/oceanica.html

Reflexiones sobre la religiosidad africana. Recuperado el 12 de febrero del 2012, de: http://afros.wordpress.com/religiosidad-afroecuatoriana/

Robles, Adriana. (s/f). *Paradigmas y Modelos Pedagógicos.* [Diapositivas de Power Point]. Recuperado el 18 de junio del 2013, de: http://www.slideshare.net/517/paradigmas-educativos-7793974

Rutas del pacífico: inmigrantes asiáticos a América Latina. Recuperado el 7 de febrero del 2013, de: http://ceaa.colmex.mx/aladaa/memoria_xiii_congreso_internacional/images/hincapie.pdf

Teorías sobre el origen del hombre americano. Recuperado el 24 de enero del 2013, de: http://www.slideshare.net/ismaups/teorias-del-origen-del-hombre-americano

Vargas, Callejas Germán. (2001). *Memorias de los Andes. Notas sobre la educación en la cultura Inca***.** Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela. Recuperado el 7 de abril del 2013, de: http://hdl.handle.net/2183/7759